Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:……Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:……Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:……Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:……Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:……Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura……Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:……José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:……Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:……Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXI - Nº 3647 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 1 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Tel.: 02954-436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: DECRE-2024-326-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-336-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-345-E-GLP-GPLP a DECRE-2024-352-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-355-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-358-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-359-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-362-E-GLP-GPLP, Decreto N° 4075, 4244, 4294, 4312, 4314, 4323 a 4328, 4330, 4332, 4334, 4336 a 4340, 4345, 4381, 4388 y 4437…… 2
Designaciones: Decreto N° 4290 y 4347…… 12
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 178 a 185…… 12
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 1916, 1918, 1941, 1943 a 1946, 1954, 1955, 1959 y 1960…… 14
Ministerio de la Producción: Res. N° 339, 340, 342 a 344…… 16
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 496…… 17
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 71 y 72…… 17
Dirección General de Rentas: Resolución General N° 19…… 17
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2024-27-EGLP, RESOL-2024-30-EGLP y RESOL-2024-31-EGLP…… 17
Secretaría de Cultura: RESOL-2024-123-E-GLP-SC, RESOL-2024-126-E-GLP-SC y RESOL-2024-127-E-GLP-SC…… 18
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: Res. N° 170…… 18
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 118 a 124…… 18
Licitaciones: …… 19
Edictos: …… 22
Avisos Judiciales: …… 29
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: …… 41
Concursos: Resultados: Cámara de Diputados…… 55
Fe de Erratas: Corrección de convocatoria a asamblea (Boletín Oficial N° 3646, página 56) - Corrección de disposición de la Subsecretaría de Asuntos Municipales (Boletín N° 3645, página 13)…… 55

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2024-326-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CLUB ESTUDIANTIL**,** CUIT Nº 30-67156926-8, Matrícula Nº 97, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), destinados a solventar gastos de organización y realización de Expo Castex 2024, edición N°15.
Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Asociación Civil Club Estudiantil con cargo a la Jurisdicción "G" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O 20 – FyF 720 – Sección 01 - P.P 030 - p.p 06 - P.S.P 07 - CL 01 - SCL 000 - Partida 5822 OTROS, del Presupuesto vigente.
Art. 3º.- La mencionada Asociación deberá rendir expresa y documentada cuenta del Subsidio que se otorga, ante el Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días, a partir de la fecha de pago del mismo.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y a Contaduría General, a sus efectos.

DECRE-2024-336-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Agrario Argentino", Personería Jurídica Nº 565, con sede en la localidad de Parera, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 9.500.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Art. 2°.- Exceptúase a la Institución denominada Asociación Civil "Club Agrario Argentino", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.-
Art. 4º.- Comuníquese a la Asociación Civil "Club Agrario Argentino", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-345-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($1.736.989,60) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (115/6).
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2024-346-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Independiente de Doblas", Personería Jurídica Nº 267, con sede en la localidad de Doblas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura en el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Art. 2°.- Exceptuase a la Asociación "Club Independiente de Doblas" del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- Comuníquese a la Asociación "Club Independiente de Doblas" que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado,

para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social. y Derechos Humanos.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a sus efectos.

DECRE-2024-347-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social, Cultural y Deportivo Barrio Fitte", Personería Jurídica Nº 331, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Art. 2°.- Exceptúase a la Institución denominada "Club Social, Cultural y Deportivo Barrio Fitte", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- Comuníquese al "Club Social, Cultural y Deportivo Barrio Fitte", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-348-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Huracán de Guatrache y Biblioteca Popular Almafuerte", Personería Jurídica Nº 69, con sede en la localidad de Guatrache, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Art. 2°.- Exceptúase a la Institución denominada "Club Atlético Huracán de Guatrache y Biblioteca Popular Almafuerte", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- Comuníquese al "Club Atlético Huracán de Guatrache y Biblioteca Popular Almafuerte", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-349-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Atlético San Martín", Personería Jurídica Nº 176, con sede en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Art. 2°.- Exceptúase a la Institución denominada "Club Atlético San Martín", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Art. 4º.- Comuníquese a la Asociación "Club Atlético San Martín", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2024-350-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Transfiérese la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia orden 4 del expediente N° EX-2024-00086566- -GLP-SPS#MDSDH , destinado a solventar gastos de acción social.
Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0-Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 - S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2024-351-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1º del DECRE-2024-328-E-GLP-GPLP, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NO- VENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 8.595.236,54), a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2024:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
071-1-ALG.DEL AGUILA	$ 687.618,93	$ 573.015,77	$ 1.260,634,70
092-7-PUELCHES	$ 687.618,93	$ 573.015,77	$ 1.260,634,70
053-9-SANTA ISABEL	$ 687.618,92	$ 573.015,77	$ 1.260,634,69
142-0-LA REFORMA	$ 687.618,92	$ 573.015,77	$ 1.260,634,69
143-8-LIMAY MAHUIDA	$ 687.618,92	$ 573.015,77	$ 1.260,634,69
091-9 GOBERNADOR DUVAL		$ 573.015,77	$ 573.015,77
072-9-LA HUMADA		$ 573.015,77	$ 573.015,77
162-8-PUELEN		$ 573.015,77	$ 573.015,77
223-8-CHACHARRAMENDI		$ 573.015,76	$ 573.015,76

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Art. 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, y a la Contaduría General a sus demás efectos.

DECRE-2024-352-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nilda Ester PINO -D.N.I. N° 16.316.793- Clase 1963, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de mayo de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2024-355-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa WEISGERBER MARCELO FABIÁN CUIT N° 20-17072518-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDS BENZ; modelo OF1722; año 2008; motor 924919U0758021; chasis N° 9BM3840788B572022; tacógrafo marca DIGITAC Nº 25672; dominio HOE824.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Art. 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2024-358-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Candela Jazmín BALSA -D.N.I. Nº 43.116.711- Clase 2001, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Art. 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 - Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 50 -Cuenta 0 - Finalidad 4 - Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 7 del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2024-359-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Transfiérase, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO ($ 342.186.134), a favor de las Comunas que se detallan en Providencia N° PV-2024-00094666-GLP-SPEPS#MDSDH, incorporada en orden 2 del Expediente N° EX-2024-00097516- -GLP-SPEPS#MDSDH, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande el desarrollo del Plan PRO VIDA, Programa "Nutrir para el Desarrollo".

Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 –Cuenta 0 – U.O.10 – F.y F. 490 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01 – C.L. 03 – S.C.L. 000 – Partida N° 6660, del Presupuesto Vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2024-362-E-GLP-GPLP Art. 1°.- Transfiérase, la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA ($122.816.230), a favor de las Comunas que se detallan en Providencia PV-2024-00098153-GLP-SPEPS#MDSDH, incorporada en orden 4 del Expediente N° EX-2024- 00097529- -GLP-SPEPS#MDSDH, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande la implementación de los Programas Ayelen, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Juventudes Protagonistas y Cumelén, en el marco del Plan PRO VIDA, en cada una de esas localidades.

Art. 2º.- La presente erogación se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 –Cuenta 0 –U.O. 10 – F.y F. 490 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01 – C.L. 000 – S.C.L. 000 – Partida N° 382, del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 4º.- Dese al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 4075 -8-10-24- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có, a vender los inmuebles propiedad de dicha Comuna, dentro de lo estipulado en el ordenamiento jurídico, designados catastralmente como: Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 005, Parcela 005, Partida Nº 780.365, Superficie: trescientos doce con cincuenta metros cuadrados (312,50 m²), a la Sra. Alejandra Noemí HEIM, D.N.I 30.174.551; Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 005, Parcela 010, Partida Nº 780.370, Superficie: trescientos doce con cincuenta metros cuadrados (312,50 m²), a la Sra. Beatriz DÍAZ, D.N.I 22.700.868, Plano Registrado Nº 39.431, protocolizado al Tomo 394, Folio 040; Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 011, Parcela 005, Partida Nº 763.560, Superficie: ochocientos sesenta y tres con cincuenta metros cuadrados (863,50 m²), al Sr. Santiago Tomás ARZUAGA RODRIGUEZ, D.N.I 41.036.866, Plano Registrado Nº 35.521, protocolizado al Tomo 363, Folio 059, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección X, Matricula 464, Numero de entrada 13709/98; Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 022, Parcela 014, Partida Nº 802.985, Superficie: seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (649 m²), a la Sra. Norma Cristina ASTUDILLO, D.N.I 28.244.379; Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 022, Parcela 015, Partida Nº 802.986, Superficie: seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados (657 m²), a la Sra. Marisol HOMANN, D.N.I 28.734.569, Plano Registrado Nº 44.631, protocolizado al Tomo 436, Folio 011, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección X, Matricula 463, Numero de entrada 13709/98; Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 019B, Parcela 005, Partida Nº 736.273, Superficie: ciento ochenta y uno con cincuenta metros cuadrados (181,50 m²), al Sr. Roberto Anibal CINCUNEGUI, D.N.I 14.664.412, Plano Registrado Nº 28.098, protocolizado al Tomo 305, Folio 056, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección X, Matricula 466, Numero de entrada 2865/99.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.

Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a sus efectos.

Decreto N° 4244 -18-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 82/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Santiago DERMIT: Ítem 5, en la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 6.500.000,00).

Nelson Lionel MARTÍNEZ: Ítems 73 y 74, en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000,00).

Guillermina OROZCO: 6, 7, 8, 23, 24, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 47, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 72 y 75, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($58.867.500,00).

Adriana Mónica BONIFACIO: Ítems 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31, 33, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 67, 68, 70 y 71, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 59.112.350,00).

Art. 2º.- Autorízase al señor Director de Turismo Social a suscribir, con las personas indicadas en el artículo primero, los Modelos de Contratos de Provisión que como anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 33 – Carácter 0 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 440 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 04 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente, por la suma aproximada de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 86.500.000,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2025, por la suma aproximada de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 41.479.850,00), dando cuenta a la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4294 -23-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 22/32 del Expediente N° 9311/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 124/24, para la adquisición de libretas sanitarias para la Dirección de Maternidad e Infancia para el ejercicio 2025.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2025 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad) debiendo dar cuenta de ello a la Cámara de Diputados.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4312 -23-10-24- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Sergio José PAESANI D.N.I. Nº 13.817.825, por Decreto N° 112/13, de fecha 8 de abril de 2013, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL ($ 677.000,00), que se destinó al proyecto de reubicación y ampliación de una planta industrial destinada a la incorporación de equipamiento para nuevos procesos productivos, ubicado en el Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico, Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley Nº 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.
Art. 2º.- Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria, respecto del inmueble denominado catastralmente como Ejido 021 - Circunscripción II - Radio b - Quinta 004A - Parcela 18 - Partida Nº 674714, Matrícula Nº I-46682 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL ($ 677.000,00), Número de Entrada 16666 de fecha 23 de mayo de 2013.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción.
Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción, a sus efectos.

Decreto N° 4314 -23-10-24- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: UN (1) Vehículo, Marca Renault, Modelo Megane Privilege TD TRIC, Motor N° F9QA736C281913, Chasis N° 8A1LAON354L528712, Año 2004, Dominio EME831, Legajo Nº 2065A, número de inventario 357747 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.
Art. 2°.- La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Subsecretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando facultado el titular de dicho ministerio a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y su inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de Secretaría General de la Gobernación.
Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.
Art. 3°.- La entidad beneficiaria, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados desde la fecha del presente, deberá tomar posesión del bien y cumplimentar los requisitos que se le formulen al efecto de poder llevar a cabo la transferencia de dominio del vehículo.
Art. 4°.- Facúltese al señor Ministro de Hacienda y Finanzas que tiene a su cargo el vehículo, a prorrogar el plazo fijado en el artículo anterior, en el caso que el trámite de transferencia de dominio demande un lapso mayor.
Art. 5°.- Expirado el plazo que se concede sin que se observe el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 3°, la transferencia sin cargo será revocada.
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Asuntos Municipales.
Art. 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Decreto N° 4323 -23-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de septiembre de 2024, a la docente

Guillermina QUIRUELA, DNI Nº 35.102.282, Clase 1990, al cargo titular de Psicopedagoga -turno alternado-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4324 -23-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2024, a la docente Laura Griselda EYHERAMONHO, DNI Nº 21.035.613, Clase 1969, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde-, de la Escuela Nº 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4325 -23-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente María Graciana AGUIRRE, DNI Nº 10.598.836, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 26, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, Psicología: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Los Ranqueles", Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra, 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", Módulo Psicología: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($849.365,00) en concepto de cuarenta y dos (42) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($849.365,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4326 -23-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Patricia Analía PIÑERO, DNI Nº 20.589.327, Clase 1969, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($640.759,00) en concepto de catorce (14) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($355.248,00); F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($285.511,00) del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4327 -23-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2024, a la docente Viviana Mercedes COLLANTES, DNI Nº 20.897.497, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad -turno mañana-, de la Escuela Nº 4 y Maestra de Especialidad -turno tarde- de la Escuela N° 6, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4328 -23-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2024, a la docente Rosana Beatriz AQUINO, DNI Nº 20.106.307, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Hogar Nº 114 y Maestra de Ciclo -turno vespertino- de la Escuela para Adultos Nº 6, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4330 -23-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente Isabel del Valle BONAHORA, DNI Nº 17.840.336, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Profesora: Historia: 3

horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zona Norte"; Profesora: Historia: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO ($694.221,00) en concepto de trece (13) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antece de se tomará imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($694.221,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4332 -23-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2023, al docente Aldo Javier MACEDA, DNI Nº 20.242.013, Clase 1968, a los cargos titulares de Instructor de Formación Profesional -turno vespertino- Modalidad: Formación Profesional, del Centro Provincial de Formación Profesional Nº 3 y Maestro de Enseñanza Práctica -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ ($1.253.510,00) en concepto de treinta (30) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($1.105.718,00); F-17-0-540-1-10-6-0-0-0-0 ($147.792,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4334 -23-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Viviana María Carolina RONCO, DNI Nº 20.042.868, Clase 1968, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO ($79.035,00) en concepto de cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($13.711,00); F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($65.324,00) del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4336 -23-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2024, a la docente Iris Rosana Carmen CALFA, DNI Nº 18.461.505, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde-, del Servicio de Aprendizaje Integral, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS ($505.836,00) en concepto de diez (10) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-010-6-0-0-0-0 ($505.836,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4337 -23-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Mariela Viviana CAMERA, DNI Nº 20.917.356, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 248, y Auxiliar Docente Jornada Extendida, orientación: Ciclo Básico -turno mañana-, del Colegio Secundario "Profesor Armando Alfageme", ambas instituciones de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4338 -23-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2024, a la docente Silvia Marcela PONTEPRIMO, DNI Nº 20.589.326, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Azurduy"; Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"; Matemática: 5 horas 1º II, 5 horas cátedra 2º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"; Matemática: 5 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Provincia de San luis";

Módulo Matemática III: 3 horas cátedra -turno noche- Bachiller en Ciencias Sociales, del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 03 "Alberto R. Campo"; Matemática: 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en 3 horas cátedra 6 II -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4339 -23-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente María Mónica VIDART, DNI Nº 17.944.014, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, de la Escuela Nº 55 -Jornada Completa-, de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($577.999,00) en concepto de veintiocho (28) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($416.736,00); F-17-0-540-1-10-6-0-0-0-0 ($161.263,00) del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4340 -23-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mariana Lucrecia SCHATTENHOFER, DNI Nº 20.736.055, Clase 1969, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($591.699,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($591.699,00) del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 4345 -23-10-24- Art. 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 87/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q.E.I.: Ítems 88 y 95, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS ($ 888.453,80). Según Orden de Provisión N° 908825.-

LABORATORIOS RICHET S.A.: Ítems 20, 137 y 151, en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS ($ 3.101.900,00). Según Orden de Provisión N° 908826.-

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítem 52, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA ($ 3.742.050,00). Según Orden de Provisión N° 908827.-

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.: Ítem 36, 37, 54, 55, 60, 61, 62, 133, 141 y 155, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS ($ 10.920.600,00). Según Orden de Provisión N° 908828.-

CACERES RAFAEL: Ítems 16, 31, 32, 41, 86, 90, 120, 122, 124, 140, 145, 146, 149, 156 y 165, en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 175.312.215,54). Según Orden de Provisión N° 908829.-

REDFARM S.A.: Ítems 3, 4, 6, 8, 34, 144, 158 y 159, en la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 49.476.688,50). Según Orden de Provisión N° 908830.-

DROGUERIA COMARSA S.A.: Ítems 63 y 65, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 122.290,89). Según Orden de Provisión N° 908831.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 23 Alt. 1 y 79, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 3.722.336,00). Según Orden de Provisión N° 908832.-

DISTRIFAR S.A.: Ítems 40, 51, 66, 74, 80, 81, 93, 125, 134 y 160, en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 163.822.747,20). Según Orden de Provisión N° 908833.-

MEDIFARM S.A.: Ítems 9, 28, 43, 49, 71, 85, 89, 96, 99, 100, 106, 109, 121 y 123, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CERO DOS CENTAVOS ($ 266.736.182,02). Según Orden de Provisión N° 908834.-

DNM FARMA S.A.: Ítems 25 y 105, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 128.831.730,00). Según Orden de Provisión N° 908835.-

SUIZO ARGENTINA S.A.: Ítems 7, 10, 11, 13, 21, 22, 30,

33, 42, 44, 50, 67, 82, 83, 91, 116, 117, 126, 128, 129, 131, 135, 136, 138, 142, 147, 150, 152, 157 y 162, en la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.279.070.738,20). Según Orden de Provisión N° 908836.-

BERNARDI CARLOS Y PIORNO SILVINA S. CAP. I SECC. IV: Ítems 5, 19, 26, 130, 132, 148, 153, 154 y 166, en la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 21.074.500,88). Según Orden de Provisión N° 908837.-

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Ítem 35, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.172.249,60). Según Orden de Provisión N° 908838.-

MACROPHARMA S.A.: Ítems 27, 64, 80, 87, 94, 112, 113, 114, 143 y 163, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 424.098.129,19). Según Orden de Provisión N° 908839.-

PRISAL GROUP S.A.: Ítems 14, 24, 45 y 127, en la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS ($ 50.966.502,00). Según Orden de Provisión N° 908840.-

REDIMER S.A.: Ítems 18, 103 y 104, en la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 39.831.655,00). Según Orden de Provisión N° 908841.-

MEDPHARMA S.A.: Ítem 78, en la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 11.265.000,00). Según Orden de Provisión N° 908842.-

ROSSI SANTIAGO GERARADO: Ítems 15 y 139, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 663.949,00). Según Orden de Provisión N° 908843.-

Art. 2º.- Desestímase los ítems 1, 2, 12, 17, 29, 39, 46, 47, 48, 53, 57, 58, 59, 68, 69, 70, 72, 73, 92, 97, 98, 101, 102, 108, 111, 118 y 119, declarar desiertos los ítems 38, 56, 75, 76, 77, 84, 107, 110, 115, 161 y 164; auméntase en un mil trescientos cuarenta por ciento (1.340,00%) la cantidad solicitada del ítem 27, en un quinientos por ciento (500,00%) la cantidad solicitada del ítem 43, en un cuatrocientos sesenta por ciento (460,00%) la cantidad solicitada del ítem 26, en un trescientos por ciento (300,00%) la cantidad solicitada de los ítems 113 y 114, en un doscientos por ciento (200,00%) la cantidad solicitada del ítem 123, en un ciento ochenta por ciento (180,00%) la cantidad solicitada del ítem 33, en un ciento veintidós coma veintidós por ciento (122,22%) la cantidad solicitada del ítem 120, en un ochenta por ciento (80,00%) la cantidad solicitada de los ítems 45 y 67, en un setenta por ciento (70,00%) la cantidad solicitada del ítem 41, en un sesenta y dos coma dieciséis por ciento (62,16%) la cantidad solicitada del ítem 165, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada del ítem 44, en un treinta y siete coma cincuenta por ciento (37,50%) la cantidad solicitada del ítem 30, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) la cantidad solicitada del ítem 125, en un treinta coma noventa y uno por ciento (30,91%) la cantidad solicitada del ítem 49, en un veintiséis coma noventa y dos por ciento (26,92%) la cantidad solicitada del ítem 166, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 61, 62 y 88, en un veintitrés coma cero ocho por ciento (23,08%) la cantidad solicitada del ítem 24, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada del ítem 95, en un veintidós coma cero nueve por ciento (22,09%) la cantidad solicitada del ítem 31, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 10, 36, 90, 124 y 159, en un diecisiete coma sesenta y cinco por ciento (17,65%) la cantidad solicitada del ítem 134, en un trece coma treinta y tres por ciento (13,33%) la cantidad solicitada de los ítems 93 y 157, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 155, en un ocho por ciento (8,00%) la cantidad solicitada del ítem 163, en un cuatro coma treinta y cinco por ciento (4,35%) la cantidad solicitada del ítem 11, en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada del ítem 28 y en un tres coma setenta por ciento (3,70%) la cantidad solicitada del ítem 19; y disminúyase en un setenta y cinco por ciento (75,00%) la cantidad solicitada del ítem 50, en un sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento (66,67%) la cantidad solicitada del ítem 131, en un sesenta y cuatro coma setenta y un por ciento (64,71%) la cantidad solicitada del ítem 80, en un cincuenta y siete coma catorce por ciento (57,14%) la cantidad solicitada del ítem 122, en un cincuenta y cinco por ciento (55,00%) la cantidad solicitada del ítem 42, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada de los ítems 104, 117, 128, 138, 143 y 145, en un cuarenta y siete coma cero seis por ciento (47,06%) la cantidad solicitada del ítem 80, en un cuarenta por ciento (40,00%) la cantidad solicitada de los ítems 96 y 144, en un treinta y cinco coma setenta y uno por ciento (35,71%) la cantidad solicitada del ítem 86, en un treinta y tres coma once por ciento (33,11%) la cantidad solicitada del ítem 91, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 20, 25, 40, 83, 105, 116 y 132, en un veinticuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (24,44%) la cantidad solicitada del ítem 7, en un veinticuatro coma catorce por ciento (24,14%) la cantidad solicitada del ítem 137, en un veintitrés coma sesenta y cuatro por ciento (23,64%) la cantidad solicitada del ítem 6, en un veintitrés coma sesenta y uno por ciento (23,61%) la cantidad solicitada del ítem 94, en un veintidós coma setenta y tres por ciento (22,73%) la cantidad solicitada del ítem 135, en un veintidós coma cincuenta y ocho por ciento (22,58%) la cantidad solicitada del ítem 142, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada del ítem 71, en un veintidós coma once por ciento (22,11%) la cantidad solicitada del ítem 85, en un veintiuno coma setenta y cuatro por ciento (21,74%) la cantidad solicitada del ítem 4, en un veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) la cantidad

solicitada del ítem 3, en un veintiuno coma cero cinco por ciento (21,05%) la cantidad solicitada del ítem 150, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 8, 16, 32, 35, 66 y 109, en un dieciocho coma noventa y dos por ciento (18,92%) la cantidad solicitada del ítem 37, en un diecisiete coma veinticuatro por ciento (17,24%) la cantidad solicitada del ítem 162, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 103 y 151, en un quince coma veintinueve por ciento (15,29%) la cantidad solicitada del ítem 23, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada de los ítems 52, 55, 60, 78 y 81, en un trece coma sesenta y cuatro por ciento (13,64%) la cantidad solicitada del ítem 82, en un doce coma setenta y tres por ciento (12,73%) la cantidad solicitada del ítem 34, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 160, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 99, en un nueve coma dieciocho por ciento (9,18%) por ciento la cantidad solicitada del ítem 87, en un cuatro coma setenta y seis por ciento (4,76%) la cantidad solicitada del ítem 74 y en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada del ítem 13, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Art. 3º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.

Art. 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 5.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Art. 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00– scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente.

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Art. 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4381 -29-10-24- Art. 1°.- Declárase el día 2 de noviembre de 2024, no laborable para la Administración Pública Provincial, por los motivos expresados en el considerando que antecede.

Art. 2°.- Invitase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Entidades Bancarias, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta anteriormente.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.

Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asunto Municipales.

Decreto N° 4388 -29-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 74/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACIONES CLINICAS (CEMIC): ítems 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 y 15, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($ 17.553.144,00) según Orden de Provisión N° 232184.-

Art. 2º.- Desestímase el ítem 2; declarase desiertos los ítems 5, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 19, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Art. 3º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir las Órdenes de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero y a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Art. 5º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 02 - scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente.

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Art. 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4437 -31-10-24- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE TOAY – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 CENTAVOS ($ 1.821.906.582,93) con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2024 y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, Nº 5301/18, Nº 684/19, Nº 2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y modificatorias. Específicamente, y en cuanto al Decreto Nº 5301/18, se aplicará el artículo 3º del Decreto Nº 2146/06. En cuanto a

la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el artículo 15 de la Ley Nº 3311.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - "5402" - ESCUELAS - de los Presupuestos de los años 2025 y 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

DESIGNACIONES

Decreto N° 4290 -23-10-24- Art. 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Doctor Gabriel Lauce TEDIN, D.N.I Nº 28.194.039 como sustituto en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Penal de la Primera Circunscripción Judicial, efectuada por Decreto Nº 2367/24, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º.- Desígnase al Doctor Gabriel Lauce TEDIN, D.N.I. Nº 28.194.039, para ocupar como sustituto el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Penal hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 28 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 3º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación que se deja sin efecto por el artículo 1º y la efectuada por el artículo 2º a los efectos legales correspondientes.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 4347 -23-10-24- Art. 1°.- Déjase sin efecto, a partir de fecha de notificación del presente Decreto, la designación del Doctor Juan Marcelo CUPAYOLO, D.N.I Nº 29.728.333 como sustituto en el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, efectuada por Decreto Nº 2375/24, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º.- Desígnase al Doctor Juan Marcelo CUPAYOLO, D.N.I. Nº 29.728.333, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 28 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 3º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación que se deja sin efecto por el artículo 1º y la realizada por el artículo 2º a los efectos legales correspondientes.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. Nº 178 -25-10-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de $ 30.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. Nº 179 -28-10-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de $ 16.447.243,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. Nº 180 -28-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 16.400.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	$ 1.000.000,00.-Escuela Deportiva "Asociación Crecer Juntos"
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 400.000,00.-Asociación Cooperadora Policial Intendente Alvear
024-0 SANTA ROSA	$ 15.000.000,00.-Iglesia Catedral de Santa Rosa de Lima.-

Disp. Nº 181 -29-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 38.000.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	$ 4.000.000,00.-Reparación Parque Automotor
197-4 REALICO	$ 10.000.000,00.-Reparación Parque Automotor
204-8 TOAY	$ 15.000.000,00.-Reparación Parque Automotor
213-9 TRENEL	$ 3.000.000,00.-Reparación Museo Municipal
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 3.000.000,00.-Reparación Sala Velatoría
174-3 RELMO	$ 3.000.000,00.-Reparación Parque Automotor

Disp. Nº 182 -30-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 195.200.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los

casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 1.000.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 10.450.000,00
021-6 ANGUIL	$ 9.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 8.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 10.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 3.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 12.000.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 1.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 7.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 10.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 5.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 10.500.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 9.250.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 5.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 10.000.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 1.000.000,00
184-2 PARERA	$ 3.500.000,00
092-7 PUELCHES	$ 6.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 5.000.000,00
187-5 RANCUL	$ 2.000.000,00
015-8 ROLON	$ 5.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 10.000.000,00
125-5 TELEN	$ 5.000.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 5.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 6.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 5.000.000,00
126-3 VICTORICA	$ 500.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 5.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 5.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 3.500.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 4.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 8.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 4.500.000,00

Disp. Nº 183 -30-10-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 600.000,00, a favor de la Comuna de Coronel Hilario Lagos -064-6, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065).

Disp. Nº 184 -31-10-24- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 54.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	$ 8.000.000,00.-Adquisiciòn Tractor Cortador de Pasto.
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 8.000.000,00.-Adquisición Tanque Atmosférico.
152-9 DORILA	$ 3.000.000,00.-Refacción Baños del Centro Recreativo Municipal.
212-1 METILEO	$ 10.000.000,00.-Obra Construcción SUM.
044-8 URIBURU	$ 15.000.000,00.-Adquisición Camioneta.
185-9 PICHI HUINCA	$ 10.000.000,00.-Adquisición Equipo de Frío Para Bodega Municipal.

Disp. Nº 185 -31-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 261.326.754,89, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 1.073.991,09
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 1.789.476,56
101-6 ALPACHIRI	$ 2.008.705,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 1.692.384,93
021-6 ANGUIL	$ 2.412.430,90
211-3 ARATA	$ 1.689.081,33
221-2 ATALIVA ROCA	$ 1.487.521,26
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 2.612.761,71
111-5 BERNASCONI	$ 1.618.706,67
181-8 CALEUFU	$ 1.997.593,68
121-4 CARRO QUEMADO	$ 1.027.654,85
041-4 CATRILO	$ 3.287.584,53
063-8 CEBALLOS	$ 1.314.790,31
171-9 COLONIA BARON	$ 2.546.902,25
164-4 COMUNA CASA DE PIEDRA	$ 715.153,34
081-0 CONHELLO	$ 1.375.837,55
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 1.219.056,90
011-7 DOBLAS	$ 1.701.153,79
152-9 DORILA	$ 1.136.824,16
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 6.394.352,24
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 1.595.673,92
224-6 GENERAL ACHA	$ 8.325.709,59
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 1.617.994,39
153-7 GENERAL PICO	$ 37.560.041,72
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 2.778.253,09
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 1.351.242,38
103-2 GUATRACHE	$ 3.498.965,37
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 3.585.827,82
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 5.782.925,17
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 2.210.758,44
031-5 LA ADELA	$ 1.896.253,44
072-9 LA HUMADA	$ 1.160.862,57
183-4 LA MARUJA	$ 1.653.304,44
043-0 LONQUIMAY	$ 2.367.616,85
124-8 LUAN TORO	$ 1.141.065,51
012-5 MACACHIN	$ 3.826.559,74
083-6 MAURICIO MAYER	$ 1.027.446,43
212-1 METILEO	$ 1.265.037,79
172-7 MIGUEL CANE	$ 1.396.155,11
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 2.624.847,64
084-4 MONTE NIEVAS	$ 1.021.155,82
184-2 PARERA	$ 2.325.217,92
092-7 PUELCHES	$ 908.460,98
162-8 PUELEN	$ 979.389,49
225-3 QUEHUE	$ 1.190.710,84
173-5 QUEMU QUEMU	$ 3.877.637,88
187-5 RANCUL	$ 2.536.953,56
197-4 REALICO	$ 5.328.226,10
015-8 ROLON	$ 1.171.288,63
053-9 SANTA ISABEL	$ 2.829.074,12
024-0 SANTA ROSA	$ 60.824.078,52
105-7 SANTA TERESA	$ 2.999.796,26
125-5 TELEN	$ 1.605.677,51
204-8 TOAY	$ 8.796.710,35
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 1.503.415,04
213-9 TRENEL	$ 3.590.072,67
044-8 URIBURU	$ 1.542.312,72
161-0 25 DE MAYO	$ 4.796.451,17
066-1 VERTIZ	$ 1.220.596,71
126-3 VICTORICA	$ 6.135.860,54
176-8 VILLA MIRASOL	$ 1.162.770,26
087-7 WINIFREDA	$ 3.398.512,37
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 963.518,56
151-1 AGUSTONI	$ 1.095.774,11
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 841.712,77

222-0	COLONIA SANTA MARIA	$ 869.469,75
131-3	CUCHILLO CO	$ 783.617,50
195-8	FALUCHO	$ 903.423,09
142-0	LA REFORMA	$ 985.827,28
143-8	LIMAY MAHUIDA	$ 754.840,49
123-0	LOVENTUEL	$ 757.728,48
193-3	MAISONNAVE	$ 905.575,27
104-0	PERU	$ 748.054,23
185-9	PICHI HUINCA	$ 879.569,03
186-7	QUETREQUEN	$ 859.534,30
174-3	RELMO	$ 812.568,04
085-1	RUCANELO	$ 855.802,08
062-0	SARAH	$ 929.914,84
154-5	SPELUZZI	$ 1.094.714,79
226-1	UNANUE	$ 772.236,36

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. Nº 1916 -24-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de $ 6.317.800, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre de 2024.

ANEXO

MES DE OCTUBRE DE 2024

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	472.800.00
221/2	Ataliva Roca	293.100.00
192/5	Alta Italia	228.000.00
181/8	Caleufú	366.800.00
041/4	Catriló	468.000.00
171/9	Colonia Barón	722.000.00
081/0	Conhelo	80.000.00
131/3	Cuchillo-Co	100.000.00
011/7	Doblas	240.000,00
152/9	Dorila	28.800.00
082/8	Eduardo Castex	92.600,00
195/8	Falucho	28.800 ,00
224/6	General Acha	676.500,00
153/7	General Pico	1.085.600,00
113/1	General San Martín	220.000,00
103/2	Guatraché	146.800,00
196/6	Ingeniero Luiggi	200.000,00
065/3	Intendente Alvear	108.800,00
115/6	Jacinto Arauz	134.400,00
024/0	Santa Rosa	624.800,00
	TOTAL GENERAL	**$ 6.317.800**

Res. Nº 1918 -24-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de $ 4.886.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre de 2024.

ANEXO
MES DE OCTUBRE DE 2024

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	184.400,00
142/0	La Reforma	80.000,00
043/0	Lonquimay	33.000,00
124/8	Luan Toro	200.000,00
012/5	Macachín	218.400,00
172/7	Miguel Cané	158.400,00
184/2	Parera	248.000,00
173/5	Quemú Quemú	499.200,00
187/5	Rancúl	500.000,00
197/4	Realicó	196.400,00
015/8	Rolón	99.200,00
125/5	Telén	108.100,00
204/8	Toay	835.900,00
161/0	25 de Mayo	497.600,00
126/3	Victorica	480.000,00
024/0	Santa Rosa	548.200,00
TOTAL GENERAL		**$ 4.886.800,00**

Res. Nº 1941 -29-10-24- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 1.000.000.-, a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia orden 4 del Expediente N.º EX-2024-00099343- -GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. Nº 1943 -29-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00), destinada a solventar gastos de funcionamiento del Programa Cumelen.

Res. Nº 1944 -29-10-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000,00 a favor de la Asociación "Ser Solidarios", Personería Jurídica Nº 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 1945 -29-10-24- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 689.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI……$ (101-6)	10.000,00
ATALIVA ROCA.....$	10.000,00

(221-2)
CALEUFU.....$ 10.000,00
(181-8)
CATRILO.....$ 50.000,00
(041-4)
EDUARDO CASTEX.....$ 20.000,00
(082-8)
GENERAL ACHA.....$ 15.000,00
(224-6)
GENERAL PICO$ 50.000,00
(153-7)
GENERAL SAN MARTIN.....$ 12.000,00
(113-1)
GUATRACHE.....$ 10.000,00
(103/2)
INGENIERO LUIGGI.....$ 100.000,00
(196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....$ 30.000,00
(065/3)
LA ADELA$ 20.500,00
(031-5)
LA MARUJA……...$ 15.000,00
(183/4)
MACACHIN.....$ 10.000,00
(012-5)
MIGUEL RIGLOS……...$ 10.000,00
(014/1)
PARERA……..$ 20.000,00
(184-2)
PICHI HUINCA.....$ 20.000,00
(185-9)
PUELCHES.....$ 10.000,00
(092-7)
QUEMÚ QUEMÚ……$ 60.000,00
(173-5)
RANCUL.....$ 20.000,00
(187-5)
REALICO.....$ 15.000,00
(197-4)
SANTA ISABEL.....$ 10.000,00
(053-9)
TELEN……....$ 50.000,00
(125-5)
TOAY.....….$ 50.000,00
(204-8)
VERTIZ.....….$ 12.000,00
(066-1)
VICTORICA……..……$ 50.000,00
(126-3)

TOTAL…...……..…..$ 689.500,00

Res. Nº 1946 -29-10-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 350.000,00 a favor de la A.P.P.A.D. Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado,", Personería Jurídica Nº 879, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 1954 -30-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 105/24.

Res. Nº 1955 -30-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Liga Cultural de Fútbol", Personería Jurídica Nº 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.500.000,00, destinado a gastos de funcionamiento y traslado de delegaciones deportivas.

Res. Nº 1959 -1-11-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 106/24.

Res. Nº 1960 -1-11-24- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Octubre de 2024.

ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS "
- OCTUBRE DE 2024-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	340.000,00
ANGUIL	021-6	70.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	190.000,00
BERNASCONI	111- 5	80.000,00
CATRILO	041 - 4	240.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	180.000,00
CONHELLO	081-0	160.000,00
DOBLAS	011 - 7	280.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	180.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	170.000,00
GENERAL SAN MARTÍN	113-1	60.000,00
GUATRACHE	103-2	120.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	300.000,00
LA ADELA	031 - 5	260.000,00
LA MARUJA	183-4	50.000,00
MACACHIN	012 - 5	420.000,00
MIGUEL CANE	172-7	60.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	210.000,00
PARERA	184 - 2	60.000,00
QUEMÚ QUEMÚ	173 -5	40.000,00
RANCUL	187 - 5	500.000,00

REALICÓ	197-4	410.000,00
SANTA TERESA	105-7	60.000,00
TOAY	204 - 8	500.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA URIBURU	016-6 044-8	60.000,00 60.000,00
VICTORICA	126 - 3	420.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	60.000,00
WINIFREDA	087 - 7	180.000,00
TOTAL		**$ 5.720.000,00**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 339 -24-10-24- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos - Club de Caza Mayor, Menor y Ecologísta Valle de Quehué, C.U.I.T. Nº 30-70796430-4, con domicilio legal en la localidad de Quehué, del subsidio otorgado mediante DECRE-2023-169-E-GLP-GPLP, con fecha 17 de octubre de 2023,porla suma de $ 1.500.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la sede social de la mencionada Institución.
Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 340 -24-10-24- Art. 1°.- Cédase en carácter de Tenencia Precaria a la firma PASTORUTTI S.A. C.U.I.T. Nº 30-71715491-2 el uso del inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 6A, Parcela 8, Partida Nº 790.122 del "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II-18.484 y II-18.485, Número de Entrada 140/75, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso 3) del Anexo I al Decreto Nº 2159/22, Reglamentario de la Ley N° 2114.
Art. 2º.-La parcela cedida será destinada exclusivamente a la actividad de fabricación de tableros eléctricos para aplicaciones industriales, comerciales y automatismos, conforme lo descripto en el proyecto y en los considerandos precedentes, bajo condición resolutoria.
Art. 3º.- La Tenencia Precaria se otorga por un plazo de 180 días a partir de la suscripción del Acta de Tenencia Precaria, con posibilidad de renovación y se encontrará sujeta a que la Beneficiaria cumplimente la totalidad de las CONDICIONES GENERALES dispuestas en el artículo 13 del Anexo I al Decreto Nº 2159/22, bajo apercibimiento de condición resolutoria con la consecuente restitución del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) subinciso b) apartado 2).
Art. 4º.- El uso de la parcela cedida es intransferible, no se podrá alquilar, vender, ni ceder a terceros. El cesionario es el único responsable del inmueble ante la Autoridad de Aplicación, debiendo cumplir con todas las exigencias que el "Reglamento de Habitación y Uso del "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vincualdos a la Producción Industrial" de Santa Rosa prescriba.
Art. 5º.- Autorízase al Director de Desarrollo Industrial a suscribir el Acta de Tenencia Precaria, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 2159/22.
Art. 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Desarrollo Industrial a sus efectos.

Res. N° 342 -25-10-24- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO REALICÓ**,** CUIT Nº 30-50838640-7, con domicilio legal en calle Italia Nº 1517 de la ciudad de Realicó, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 450/23 de fecha 5 de octubre de 2023, por la suma de $ 500.000,00, que fue destinado a solventar gastos por la realización de la 68° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial;
Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 343 -28-10-24- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa**,** CUIT Nº 30-52729766-0, con domicilio legal en Avenida Spinetto Nº 551 de la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 175/24 de fecha 5 de junio de 2024, rectificada por Resolución Nº 224/24 de fecha 8 de julio de 2024 por la suma de $ 1.000.000,00, destinados a solventar gastos provenientes de la organización de la Expo Caballos Criollos.
Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 344 -30-10-24- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Chical Co, CUIT Nº 30-70795711-1, del subsidio otorgado mediante DECRE-2023-1146-E-GLP-GPLP, de fecha 29 de diciembre de 2023, por la suma de $2.829.000,00, en virtud de la inversión parcial de los fondos percibidos por la suma de $ 5.100.000,00 que fue destinado a financiar una cantidad de 100 muestras por productor, según el stock de SENASA, en el marco del Plan Integral de Saneamiento de Brucelosis Bovina en la Región Semiárida Pampeana, en el marco de lo establecido en el Anexo I (Punto2 "Objetivo General") del Convenio de Aportes Nº 151/21.
Art. 2º.- Acéptase la devolución de fondos parcial de fondos percibidos en virtud de DECRE-2023-1146-E-GLP-GPLP, efectuada por la Fundación Chical Co, CUIT Nº 30-70795711-1, por la suma de $ 2.829.000,00 no utilizados, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
Art. 3º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. Nº 496 -31-10-24- Art. 1º.- Fíjase el equivalente al precio de UN LITRO (1 l.) de gasoil en $ 1.130,00 a los efectos de establecer el valor del día multa de aplicación para la Ley Nº 1194, Decreto Reglamentario Nº 2218/94, normas complementarias y modificatorias.
Art. 2º.- Abrógase la Disposición Nº 463/23 de fecha 9 de septiembre de 2024.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 71 -29-10-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Mariela Lorena ABRAMO ABREU, D.N.I. N° 30.248.484, por Resolución Nº 090/04, de fecha 2 de marzo 2004, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 8.000,00.

Disp. N° 72 -29-10-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor Julián GUEVARA, D.N.I. N° 17.608.052, por Resolución Nº 226/97, de fecha 3 de noviembre 1997, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 8.000,00.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 19/2024

Santa Rosa (La Pampa), 28 de Octubre de 2024

VISTO:
La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2023)

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:

ALEMANY Liliana Violeta, D.N.I. 17.208.709
CAMPASSO Adriana Elisabet, D.N.I. 26.832.046
CEBALLOS Carolina Giselle, D.N.I. 34.809.544
EFNER María Aurelia, D.N.I. 18.299.173
FERNANDEZ Gustavo Rubén, D.N.I. 24.724.281
FERNANDEZ Marina Lis, D.N.I. 17.734.747
FORMIGO Valentina Mabel, D.N.I. 25.851.186
GARCIA SALVETTI Alejandra Verónica, D.N.I. 24.860.031
GOYCOCHEA Martín Pablo, D.N.I. 23.972.331
HERRAN Facundo Ariel, D.N.I. 27.223.885
MARTINEZ ALMUDEVAR Julieta, D.N.I. 39.944.162
MORENO Claudio Sebastián, D.N.I. 29.441.380
PERALTA Alicia Cristina, D.N.I. 24.517.254
RICARTE Guadalupe Luján, D.N.I. 33.679.856
SANTELLAN Omar Horacio, D.N.I. 22.328.686
VIGLIANCO Giorgina Ester, D.N.I 28.405.466

Artículo 2º.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2024-27-EGLP Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ASOCIACIONES, FUNDACIONES U OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO a la Empresa ESCUELA DE VIDA UN JOVEN POR OTRO JOVEN CUIT N° 30-71108332-0, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso c) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT BUS 2.2L 460E, año 2015, motor Nº UHR5FTA36294, chasis Nº WF0DXMTTGFTA36294, tacógrafo DIGITAC Nº 030025, dominio OMZ518.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

RESOL-2024-30-EGLP Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Educación CUIT N° 30-67169360-0, en un

todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca VOLKSWAGEN; modelo 9150 EOD; año 2013; motor Nº D1A071023; chasis Nº 9532252R8DR336407; tacógrafo CONTINENTAL N° 088B7814; dominio OAM459.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

RESOL-2024-31-EGLP Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Comisión de Fomento de Relmo CUIT N° 30-99929901-2, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2019; motor Nº 651955W0086608; chasis Nº 8AC906657KE161101; tacógrafo DIGITAC N° T17946; dominio AD591DU.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOL-2024-123-E-GLP-SC Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica (Código126/3), por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) destinado a solventar gastos para la 10° Edición de la Fiesta Provincial del Peón Rural.
Art. 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Municipalidad mencionada, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01- 030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos

RESOL-2024-126-E-GLP-SC Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex (Código 082/8), por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) destinado a solventar gastos para la Expo Castex organizado por el Club Estudiantil de la localidad.
Art. 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Municipalidad mencionada, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01- 030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

RESOL-2024-127-E-GLP-SC Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código171/9), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00) destinado a solventar gastos para la "XXVIII Fiesta Provincial de las Colectividades".
Art. 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Municipalidad mencionada, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente.
Art. 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Res. Nº 170 25-10-24- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución 146/24, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente manera: Articulo 1°.- Publíquese en el Boletin Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 96/24, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 118 -30-10-24- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Abril del año 2024.
Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $13.501.821,73; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 5.400.728,69); Fondo Provincial Educativo $ 2.700.364,35; Ministerio de Desarrollo Social $ 4.050.546,51; Secretaría de Asuntos Municipales $ 1.215.163,96 y Ministerio de la Producción $135.018,22.

Res. Nº 119 -30-10-24- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2024.
Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 17.624.346,96; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad $ 7.049.738,78; Fondo Provincial Educativo $ 3.524.869,39; Ministerio de Desarrollo Social $ 5.287.304,09; Secretaría de Asuntos Municipales $ 1.586.191,23 y Ministerio de la Producción $ 176.243,47.

Res. Nº 120 -30-10-24- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Junio del año 2024.
Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 18.172.000,45; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $7.268.800,18; Fondo Provincial Educativo $3.634.400,09; Ministerio de Desarrollo Social $ 5.451.600,14; Secretaría de Asuntos Municipales $ 1.635.480,04 y Ministerio de la Producción $ 181.720,00.

Res. Nº 121 -30-10-24- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 2º Trimestre del año 2024.
Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 1.064.471.366,06; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 702.551.101,61; Fondo Provincial Educativo $ 117.091.850,26; Ministerio de Desarrollo Social $ 183.621.310,65; Secretaría de Asuntos Municipales $ 55.086.393,20 y Secretaría de Turismo $ 6.120.710,34.

Res. Nº 122 -30-10-24- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al 2º trimestre del año 2024.
Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 517.556,91 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 103.511,38; Instituto de Seguridad Social $ 103.511,38; Ministerio de Desarrollo Social $ 232.900,62; Secretaría de Asuntos Municipales $ 69.870,18 y Ministerio de la Producción $ 7.763,35.

Res. Nº 123 -30-10-24- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 2º Trimestre del año 2024.
Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 24.695.132,10; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 4.939.026,42; Servicio de Previsión Social $ 3.951.221,13; Ministerio de Desarrollo Social $ 11.853.663,42; Secretaría de Asuntos Municipales $ 3.556.099,02 y Ministerio de la Producción $ 395.122,11.

Res. Nº 124 -30-10-24- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes al Segundo Trimestre del año 2.024.

LICITACIONES

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24.

OBRA: "CONSTRUCCION S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE TOAY – LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.821.906.582,93.
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 1.214.604.388,62. -
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 18.219.065,83.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 0,00.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNION DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA.

B.O. 3647

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 9016/24
LICITACION PUBLICA N° 105/24

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de un inmueble destinado a oficinas de la Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria en la ciudad de Santa Rosa
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 2.800.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 50.400,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3647

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 8287/24
LICITACION PUBLICA N° 109/24

OBJETO: Provisión de bolsas de nutrición parenteral, realizadas según requerimiento médico para paciente del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL:Pesos CIENTO OCHENTA MILLONES ($ 180.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVENTA MIL ($90.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3647

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EXPEDIENTE Nº 10966/24
LICITACION PUBLICA N° 130/24

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de un (1) inmueble con destino al funcionamiento de la Delegación de Rentas de la localidad de General Acha.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos NUEVE MIL ($ 9.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS **VEINTICINCO ($ 225,00)**

B.O. 3647

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 9898/24
LICITACION PUBLICA N° 131/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la Escuela Normal “Provincia de San Luis” y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 “Alberto R. Campo”, de la ciudad de General Pico.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 14 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIUNO ($ 228.927.021,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($ 114.460,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3647

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 9910/24
LICITACION PUBLICA N° 132/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la Escuela N° 258 y para el J.I.N. N° 4 en Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 173.476.078,80)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 86.740,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3647

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 10004/24
LICITACION PUBLICA N° 137/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la Escuela N° 143 y para el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal Superior de Santa Rosa", ambos de la ciudad de Santa Rosa
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS ($189.981.745,30)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVENTA Y CINCO MIL ($95.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3647

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/24 EX-2024-00027333--JUSPAMPA-DGA

Objeto: contratación del servicio de limpieza para el edificio judicial sede del Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes, ubicado en calle Avellaneda N° 690 y Victoriano Rodríguez N°810 (planta baja) y para el edificio sede del Juzgado de Paz, ubicado en calle Don Bosco N° 759, todos de la Ciudad de General Acha.
Los pliegos pueden ser consultados en https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/vigentes .
También pueden ser hechas consultas en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa-, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30, TE. (02954) 451829/451834/451815 o a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar.
Las propuestas serán presentadas hasta el 13/11/24 a las 11:00, fecha y hora de la apertura, en uno de los siguientes formatos:
- papel, en la sede del Sector Compras y Contrataciones o - electrónico, a través del "Sistema de Gestión de Licitaciones y de Solicitudes de Cotización", accediendo a través del link https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/
Lugar de apertura de las propuestas: en la sede del Sector Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $3.000.000,00/mes.
Valor del pliego: $54.000,00 - deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la cuenta "Rentas Generales – Nº1095/7 – Banco de La Pampa" (o mediante trasferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).
Tasa de actuación por foja: $225,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link https://dgr.lapampa.gob.ar/ServiciosEnLinea/?accion=Pagar
y seleccionar: Sellos Tasas Otros, Tasas Retributivas de Servicios – Pago de Servicios Administrativos, Contaduría General de la Provincia y finalmente elegir el código 140).

B.O. 3647

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 12103/20234 - LETRA S

"ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO"
Apertura de las Ofertas: Día 26 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).-
Valor del Pliego $ 30.000,00-.

B.O. 3647

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240,**

Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. PEREZ OVIEDO, IGNACIO ALBERTO" (Expediente Nº 17170/23) notifica a la firma **GOMEZ FERREIRA AUTOMOTORES S.A.S., C.U.I.T. 30-71715961-2**, la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 23 de octubre de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. PEREZ OVIEDO, IGNACIO ALBERTO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma GOMEZ FERREIRA AUTOMOTORES S.A.S. a la intimación de fecha 07/08/2024, que fuera notificada con fecha 29/08/2024, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa-, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma GOMEZ FERREIRA AUTOMOTORES S.A.S. mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3647

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. SEGOVIA, LUIS ALBERTO" (Expediente N.º 6694/2024)** notifica a **LUIS ALBERTO HINOJOSA, C.U.I.T. 20-37559446-4**, la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 24 de octubre de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. SEGOVIA, LUIS ALBERTO", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento LUIS ALBERTO HINOJOSA, titular de la firma comercial "WIND MUEBLES", a la intimación de fecha 14/08/2024, que fuera notificada con fecha 28/08/2024, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a LUIS ALBERTO HINOJOSA, titular de la firma comercial "WIND MUEBLES", mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3647

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, realizada por "FIORELLINI ALEJANDRA ALICIA" (Expediente Nº 5290/22)** notifica a la firma **SQUADRA AUTOMOBILE S.R.L., C.U.I.T. 30-71706170-1**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 24 de Octubre de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, realizada por ...", y en virtud de lo normado por la Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, SE PROCEDE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, SQUADRA AUTOMOBILE S.R.L. , C.U.I.T. 30-71706170-1, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2) A los efectos de la

notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.

B.O. 3647

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Brian Aarón MORALES, D.N.I. N° 42.234.116, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 374/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 43.225,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 437/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Joaquín Gabriel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 39.386.742, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 553/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE ($ 5.187,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 419/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Carlos Agustín TORRES, D.N.I. N° 29.594.436 y Martín Álvaro MORA, D.N.I. N° 35.386.327, la sanción impuesta en carácter de reincidente y en forma solidaria, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 556/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 172.900,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 420/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Osvaldo Gustavo MALDONADO, D.N.I. N° 29.283.961 y Marcos Andrés AGÜERA, D.N.I. N° 44.341.618, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 359/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 53.599,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 427/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Emanuel OROZCO, D.N.I. N° 36.220.921, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 542/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO ($ 38.038,00) y la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de

Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 426/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Bruno Emerson DEVESA, D.N.I. N° 26.776.992, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 629/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3646 a 3648

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.942.785, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 357/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 172.900,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 454/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3646 a 3648

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Gastón ÁLVAREZ, D.N.I. N° 30.320.078, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 355/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO ($ 38.038,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 461/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3647 a 3649

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Osvaldo GÓMEZ, D.N.I. N° 21.700.985, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 446/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 466/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3647 a 3649

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales notifica a la firma TAHUILLCO S.A., CUIT Nº 30-70801240-4, la imputación efectuada por Disposición Nº 092/2023, como por presunta infractora a los incisos 3) y 13) del Artículo 26 del Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente a presentarse en la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cuyo efecto se comunica que el Expediente Nº 18309/2022 por el cual se tramita la causa se encuentra a su disposición. Asimismo se los intima a que en el pazo mencionado ut supra deberá constituir domicilio a los efectos de ejercer su defensa en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de Octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 368/24 FIRMADO: Técnico Forestal

Carlos BONNEMEZON, Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3645 a 3647

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 617/21 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 3820, Conductor: Emiliano Gabriel ESPAMER y Propietario: Duilio Oscar ESPAMER."**, notifica al Señor EMILIANO GABRIEL ESPAMER, DNI N° 32222445 conductor del dominio N° EYZ669, y al Señor DUILIO OSCAR ESPAMER, DNI N° 13630793, propietario del dominio EYZ669 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 05 de febrero de 2021, en ruta Provincial N° 13, La Pampa, 09:30 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 3820, por circular los vehículos sin permiso habilitante y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 26 de septiembre de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3645 a 3647

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 490/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4084, Conductor: Carlos Alberto IBARRA. Propietario: NUEVA ERA P & G S.R.L."**, notifica a la empresa NUEVA ERA P&G S.R.L., CUIT N° 30-71538271-3, en calidad de propietario de la maquinaria agrícola (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 30 de junio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 7, 11:50 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.084, por circular los vehículos sin permiso habilitante y sin elementos de seguridad, , conducta que resulta violatoria del Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 14 de octubre de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3645 a 3647

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 431/22 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 4107, Conductor: Enrique Horacio ACOSTA. Propietario: MAS AGRO & NEGOCIOS S.A."**, notifica al Señor ENRIQUE HORACIO ACOSTA, DNI N° 34231551, en carácter de conductor de los dominios N° NMG382 y AE865RF, que se ha dictado Resolución N° 383/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 01 de agosto de 2024. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 431/22 Acta de Contravención Nº 4.107, imputándose la circulación de los vehículos de carga dominios NMG372 y AE865RF, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (4800kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. d) de la ley Nacional N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1.713, e imponer la sanción de multa de 1013 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 1013 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor Enrique Horacio Acosta, DNI N° 34.231.551, en su carácter de conductor, a la firma MAS AGRO & NEGOCIOS S.A, CUIT N° 30-71678656-7, en su carácter de propietaria de los vehículos de carga NMG372 y AE865RF, a la firma TSP AGRO S.A, CUIT N° 30-71425318-9, en su carácter de cargadora y a la firma CARPAT S.A. CUIT N° 30-70741108-9, en su carácter de receptora." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comúniquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 1.972, del viernes 08 de marzo de 2024. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone. 14 de octubre de 2024.

B.O. 3645 a 3647

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 329/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4040, Conductor: Ramón Oscar GONZALEZ. Propietario: Elio Eduardo SIBIGLIA."**, notifica al Señor RAMON OSCAR GONZALEZ, DNI N° 25.365.875, en calidad de conductor de los Dominios FNY069 y AC229NN (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de mayo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 1, 15:40 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.040, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (5000kg) en 4° y 5° eje, conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V sancionan con 750 U.F., equivalente a 750 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de octubre de 2024.

B.O. 3647 a 3649

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 571/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4144, Conductor: Alfredo S. ZUBIA GUEVARA. Propietario: PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A."**, notifica al Señor ZUBIA GUEVARA ALFREDO SANTIAGO, DNI N° 28.225.320, en calidad de conductor de los Dominios KAO401 y FWT444 (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 25 de agosto

de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 105 y 10, Puesto Caminero Victorica, 10:25 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.144, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y circular con exceso en sus dimensiones (Ancho 0.60m), conducta que resulta violatoria del Art. 53 y 56, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII sancionan con 1300 U.F., equivalente a 1300 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de octubre de 2024.

B.O. 3647 a 3649

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 575/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4.160, Conductor: Miguel Ángel BASCAL. Propietario: Juan José y Marcelo BARREÑA."**, notifica al Señor MIGUEN ANGEL BASCAL, DNI N° 27.845.116, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola Dominio ENR17 (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 23 de agosto de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 9, 10:00 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.160, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elemento de seguridad necesarios y circular con excesos en sus dimensiones (Ancho 1.50m), conducta que resulta violatoria del Art. 6, 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII sancionan con 3100 U.F., equivalente a 3100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de octubre de 2024.

B.O. 3647 a 3649

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 476/91-00090 - IPAV, notifica a los Señores Irma GODOY D.N.I. N° 21.895.100 y Gabriel Alberto CASTILLO D.N.I. N° 21.367.950, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 90 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: MORONE, HUGO ARIEL.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1141/23-IPAV con fecha 24 de octubre de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO

Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1243/12 a favor de los Señores Irma GODOY D.N.I. N° 21.895.100 y Gabriel Alberto CASTILLO D.N.I. N° 21.367.950, respecto de la vivienda N° 90 construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLVII de la localidad de Eduardo Castex, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 38A, Parcela 1, Partida N° 719163; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la Resolución; Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3645 a 3647

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. BECERRA, MERCEDES, D.N.I. N° 14.625.131, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 73 PLAN FO.NA.VI. XLIII – 2° ETAPA – B° DON BOSCO III, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 82/1991-00073-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PRECEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3645 a 3647

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MAYA, GABRIELA ROMINA D.N.I. N° 32.247.114 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 104 DEL PLAN PLURIANUAL-RECONVERSION 2010, DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO – LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 1/2011-00104-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3645 a 3647

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR GONZALEZ ENRIQUE D.N.I. N° 7.351.284 TITULAR DE LA VIVIENDA DEL PLAN ALBORADA IDENTIFICADA CATASTRALMENTE EN: EJIDO 047 – CIRC. II – RADIO B – MZ. 33 – PARCELA 1 – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS **DERECHOS Y OBLIGACIONES** QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE. ASI MISMO **SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN** REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE N°81/2023-IPAV**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3646 a 3648

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR.LUCERO, FERMIN ISABEL, D.N.I. N° 6.779.716, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 37, DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE TRENEL – LA PAMPA, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO, PROCEDAN A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN RESPECTO DE LA VIVIENDA DE REFERENCIA, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 170/1991-00037-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y

CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3647 a 3649

MUNICIPALIDAD DE TELÉN

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 23 de Octubre del año 2.024 se ha dictado la siguiente resolución Nº729/24 "Telén, 23 de Octubre de 2024.- VISTOS:…COSNSIDERNDO:… POR ELLO LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: PRIMERO: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: g; Manzana: 009; Parcela: 6; Partida: 582202.- SEGUNDO: Designase a la Escribana Espínola, María Irma, con registro notarial Nº 1, con asiento en la localidad de Victorica, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville nº 556 de la localidad de Telén. Fdo. María Susana BAZAN, INTENDENTA; DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.

B.O. 3647

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, juez subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de CABA, en los autos **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte: 13836/2024)**, comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS – OSPIQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "CASTAGNA-MARTINETTI y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA - Tel: 011 4372- 3535.Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art.32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verificatorios a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en elart. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formuladapor (identificación del insinuante) ". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ). Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024.

B.O. 3646 a 3650

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar ,el día 13 noviembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GIGENA, JULIO CESAR TOYOTA, PICK-UP, HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI 5 AT CUERO - A4 2015 AA458VH BASE $5.986.000, en el estado que se encuentra y exhibe del 6 al 12 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 13 de noviembre de 2024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las mismas serán incluidas en subasta que se fija para el día 20 de noviembre de 2024 a las 11hs y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el

PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de octubre de 2024. FABIAN NARVAEZ, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79.

B.O. 3647

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1, sito en Santa Rosa, Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Módulo E, a cargo de Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica en autos **"PRESTACIONES S.A. c/BONKOVKI GEORGINA EBEL s/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. Nº 147730)** que el Martillero Público Manuel ROMERO (correo electrónico: oremorleunam@gmail.com y teléfono celular: 2954445953) subastará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, desde las 10:00 hs. del día 25/11/2024 y hasta las 10:00 hs. del día 02/12/2024, el 100% del automotor marca FORD, tipo Rural 5 ptas., modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, año 2.005, dominio EUA819, con una base de $ 1.000.000,00, al contado y al mejor postor, habiéndose establecido un monto incremental inicial de pesos Quinientos mil ($ 500.000.-) hasta alcanzar la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000.-); posteriormente un monto incremental de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.-) hasta alcanzar la suma de pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000.-); y finalmente un monto incremental de pesos cien mil ($ 100.000.-) hasta la culminación del acto, debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley e IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos y sellados que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 5 dias de finalizado el remate. Se deja constancia que el automotor no registra deuda hasta la cuota 5/24 del impuesto a los vehículos, siendo a cargo del adquirente únicamente las devengadas a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), la que se materializará por intermedio del martillero luego de abonarse la totalidad del precio, aprobarse la subasta y previa comunicación de venta al Registro de la Propiedad Automotor respectivo y/o inscripción del automotor a nombre del adquirente, la que deberá realizarse por el comprador a su costo y cargo en el plazo de quince días de aprobada la subasta. también estará a cargo del adquirente la deuda por infracciones, dejándose constancia que no registra deuda al 16/10/2024. Las demás condiciones de estado y venta del vehículo, registración de postores, obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a podrán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 25 de octubre de 2024, Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y por edictos

por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena o El Diario (art. 533 CPCC). (Fdo.) Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez". Profesional interviniente: Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio constituido en Avda. San Martín Nº 475 Norte, 1er. Piso, Oficina 5, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 25 de octubre de 2024. Lisandro Dasso, Secretario.

B.O. 3647

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en los autos caratulados **"CHARETTE RENÉ ROBERTO C/ BACHIR COBE S/PROCESO ORDINARIO", Expte. N° 85.268, (Expte. pre receptoria nro. 2036/93)**, CITA Y EMPLAZA al Sr. Cobe Bachir DNI (se desconoce) y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nº 562.827 (Partida iniciador Nº 723.690) para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en este proceso.- La resolución que asi lo ordena, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, marzo treinta de 1993... Por promovida demanda ordinaria de prescripción veinteañal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma por dos y cinco veces respectivamente emplazando a COBE BACHIR, para que, dentro de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que la represente en él...Fdo. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de 1° Instancia.-", y "//neral Pico 24 de octubre de 2024.-... habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr.,, amplíase lo dispuesto a fs. 16, aclarando que el juicio de prescripción tiene como objeto el inmueble Partida Nº 562.827 (Partida iniciador Nº 723.690) y es es promovido contra su titular registral Cobe BACHIR y/o contra quienes pretendan derechos posesorios sobre el mismo.Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Dra. Marianela WALTER, Domicilio Procesal en Calle 11 N° 1935 de General Pico.- SECRETARÍA. General Pico, 28 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3647 - 3648

El Juzgado en lo civil, Comercial y Minería Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, -Jueza- , Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO - Secretaria- , con domicilio en Calle 22 Nº 405 - 1° Piso con asiento en la ciudad de General Pico, cita por edictos a la parte demandada Juan José URRESTARAZU o sus sucesores para que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, en autos: **"ALBARELLOS HUGO LORENZO c/URRESTARAZU Juan José s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. nº 85733/24** bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de septiembre de 2024 ...Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Juan José URRESTARAZU o sus sucesores. ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese Juan José URRESTARAZU o sus sucesores mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- ... Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesionales intervinientes: Dres. Esteban TORROBA y Gino ABBONA y/o a quienes éstos indiquen con facultades de ley. General Pico, (L.P) 7 de octubre de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, Juez interviene N° 2 Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE Unidad de Procesos Contradictorios a cargo de Luciana ALMIRALL - Secretaria; en el expediente caratulado: **OYARCE ORLANDO c/ ARMANINI MARIO BARTOLO ANDRES s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL Nº 175822,** cita y emplaza mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario El Diario y/o La Arena , al Sr. ARMANINI MARIO BARTOLO ANDRES y/o sus sucesores como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 039, Circunscripción I, Radio k, Manzana 57, Parcela 17, Partida Propietario Nº 683.917, Partida Poseedor: 817.193, sito en calle Marconi N° 68 de Catriló (L.P.), a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Profesionales intervinientes: Dalma GALLARDO y Vanesa Soledad DUFAU, con domicilio en calle O´Higgins N° 568 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 14 de octubre de 2024.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1- Modulo D, interviene Dra. Susana FERNANDEZ - Jueza, Dra. Maria Luciana ALMIRALL - Secretaria, en expediente caratulado: **VAZQUEZ HECTOR EGIDIO c/ SARMIENTO Y UHALDE ELISA Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL". Expte. N°:176136**, se cita a los sucesores de: Fausto SARMIENTO (DNI:7.336.610); Eugenia SARMIENTO (DNI:9.860.676), Elvira SARMIENTO (DNI:823.240), Eusebia SARMIENTO (DNI:9.860.675) e Hilaria HUALDE (DNI:9.860.993) y/o

quienes crean tener derecho sobre el bien inmueble identificado con los siguientes datos catastrales: Ej. 47, Circ. 01, Rad. g, Mza. 052, Par. 18 y su Partida de Poseedor es Nº783907 y siendo la Partida Original Nº663146, Matricula II-9689, Designación: Parcela 18 de la Manzana 52, ubicación: Secc. II, Frac. D, Lote 12, con una superficie total de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados; procediéndose a la publicación de Edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario El Diario y/o La Arena, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que los represente.- Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. Rosales; Mariano Rosas N°180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 9 de Octubre de 2024.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo dela Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"VILLENA MARIA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°86366/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elena VILLENA DNI (21.704.564) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:" //neral Pico, 24 de octubre de 2024…. Habiéndose justificado el carácter departe legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 26 de enero de2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3124101), ábrese el proceso sucesorio de María Elena VILLENA (DNI 21.704.564).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elena VILLENA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Fernando Fabián BARDIN, con domicilio legal en la calle 3 N° 762 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 24 de octubre de 2024.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez interviniente Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Dra. Silvia R.FRENCIA -Secretaria intervineinte-, en expediente: **"BOCCARDO, Eusebio Abel y Otro s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 176706)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eusebio Abel BOCCARDO, DNI Nº 7.367.458 e Isabel FIGUEROA, DNI Nº 10.549.678, para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica EDICTO por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Yael G. I. ALVAREZ, Defensora Civil Sustituta, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial.- Santa Rosa, 25 de octubre de 2024.- Dra. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de la Pampa, con asiento en calle 22 N°405, primer piso de General Pico, La Pampa; a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, hace saber que en autos: **BUDANO Tomas s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro. 75560**, se cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, Sr. Tomas BUDANO DNI Nº 55791 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //NERAL PICO, 04 de marzo de 2024.-.... RESUELVO: Abrir el proceso sucesorio del Sr. Tomas BUDANO, teniendo como DNI el Nº 55791 - …Cítar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … y publicar edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- … Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ .- Profesional interviniente: Dra. Evelyn Sevillano, con domicilio legal en calle calle 16 N° 1415 de General Pico (L.P.).- Secretaria. General Pico, 21 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa ubicado en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Daniela ZAIKOSKI en el proceso sucesorio **"ROLDAN EDNA ELIZABETH S/SUCESION AB INTESTATO", Expte 176372** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, la Sra. Edna Elizabeth ROLDAN, DNI. N° 3.464.079 mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletin Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos D´AMICO, calle Álamos de Primavera 662. Santa Rosa, La Pampa, 24 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº1 - Modulo D; Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dr. Esteban FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por el termino de 30 dias a herederos y acreedores y de todos los que se consiederen con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Oscar CRESPO (DNI: 24.305.097) segun resolucion dictada en el expediente caratulado: **"CRESPO DANIEL O. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 174179**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida CRESPO DANIEL OSCAR, D.N.I Nº 24.305.097. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de septiembre de 2024.- Angel BUSTAMANTE-Prosecretario.

B.O. 3647

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Osvaldo FRANCO (DNI Nº22.202.453), a fin de que se presenten en autos: **"FRANCO JORGE OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N°23214**.- "General Acha, 12 de septiembre de 2024. (…) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Osvaldo FRANCO (DNI Nº22.202.453) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- (…) Fdo: Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P. Secretaría, 2 de octubre de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3647

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, con asiento en calle 22 Nº 405, de la localidad de General Pico, en autos: **"VIOLO ELSA TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85872**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Teresa VIOLO, DNI Nº 2.904.804, para que comparezcan a estar a derecho, y tomar la participación en el sucesorio, conforme la siguiente resolución; "//neral Pico, 13 de septiembre de 2024. … Ábrese el proceso sucesorio de Elsa Teresa VIOLO, DNIF 2.904.804 Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma..... (art. 675 inc.2º del C.Pr.). (…) Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez" Profesional interviniente: Dr. Maximiliano Del Sol, abogado inscripto T.XII F 189 CPALP,domicilio legal en calle 16 N° 565 de General Pico. SECRETARIA. General Pico, 21 de Octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3647

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Maria Isabel KETTE (DNI N°14.656.413), a fin de que se presenten en autos: **"KETTE MARIA ISABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Causa N°23499**.-La resolución en lo pertinente dice: "General Acha, 15 de octubre de 2024. (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Isabel KETTE (DNI n°14656413) a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (…) Fdo: Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.

B.O. 3647

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Hector Alberto STEHLE (DNI N°6.084.797), a fin de que se presenten en autos: **"STEHLE HECTOR ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Causa N°23515** .-La resolución en la perte pertinente dice: "General Acha, 9 de octubre de 2024. (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hector Alberto STEHLE DNI N°6.084.797, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (…) Fdo: Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 25 de octubre de 2024.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de Escaleras N°1; Jueza interviniente Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Daniela ZAIKOSKI, en el expediente **"PALAVECINO Rosa Victoria s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 176.492**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Victoria PALAVECINO, DNI Nº 14.145.975, Estado Civil Casada, Fecha de Defunción 01/07/2024., para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Enrique Juan MARENZI, con domicilio en calle Wilde Nº 390. Santa Rosa, La Pampa. 16 de Octubre del 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, con dirección en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Módulo D; de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, correo electrónico: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, interviene la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, y Secretaría Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Antonio BEROT, DNI Nº 14.650.740, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 30 de Agosto del año 2024 en Santa Rosa (L.P.), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), en el expediente "**BEROT JUAN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 176126)** Publicar por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. María Natalia GACCIO. Domicilio: General Pico N° 330, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa - La Pampa 24 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Osvaldo FRANCO (DNI Nº22.202.453), a fin de que se presenten en autos: **"FRANCO JORGE OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 23214.**- "General Acha, 12 de septiembre de 2024. (…) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Osvaldo FRANCO (DNI Nº22.202.453) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- (…) Fdo: Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P. Secretaría, 2 de octubre de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H: PASCUAL, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos: **"BASCAL MIGUEL Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. Nº 85929**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Miguel BASCAL, LE 3.029.142 y Alejandra Regina IRAZABAL FEVRIE, D.N.I.F 9.865.388, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de septiembre de 2024.-...Ábrese el proceso sucesorio de Miguel BASCAL, LE 3.029.142 y Alejandra Regina IRAZABAL FEVRIE, D.N.I F 9.865.388(acta de defunción en act. 3064863).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-".- Profesional interviniente: Dra: Pamela S. MOLINARI, domicilio constituido Calle 20 N° 581, General Pico.- Secretaría, General Pico, 22 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3647

Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza intervienente Dra. Adriana PASCUAL, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Benilde Agripina GONZALEZ (D.N.I. N° 1.958.606), a fin que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"GONZALEZ BENILDE A. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 176.421**. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luis Fernando MARTÍNEZ MONTALVO, Falucho N° 792, piso 4º, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D, interviene Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI- Secretaria; cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Aureliano Fortunato DELFINO (DNI Nº 3.031.037), Estado Civil casado, Fecha de Defunción 20/05/1997 y de Magdalena LARA (DNI Nº 632.485), Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 15/08/2023, en el expediente: **"DELFINO, Aureliano Fortunato y LARA, Magdalena s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 173112**, para que lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Profesional interviniente: Abog. Guillermo Eduardo RUBANO, con domicilio constituido en Avenida Juan Domingo Perón Nro 1219 PA, de Santa Rosa L.P. 16 de septiembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"KOLMAN ANGEL MAURICIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86354)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de KOLMAN ANGEL MAURICIO, DU 18.161.943, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 23 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio constituído en calle 20 Nº 1669 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 23 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, con asiento en Av. Uruguay Nº 1.097 de la ciudad de Santa Rosa - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - 1° Piso, de la I Circ. Judicial de La Provincia de La Pampa, a del Dr. Pedro Ariel CAMPOS - JUEZ, Esteban FORASTIERI Secretario, en expediente: **"FERREYRA NILDA PASION s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. 175977** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora Nilda Pasion FERREYRA, D.N.I. Nº 9.867.697 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.y C.)Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados, sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Secretaría 25 de Octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"MARTINEZ JOSEFINA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86256)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante MARTINEZ JOSEFINA ROSA DU 2.179.415, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 24 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: AYECHU Maria Gabriela y Juan Cruz GOYENECHE, con domicilio constituido en calle 13 Nº 1383 de General Pico, (L. P.). Secretaría24 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Jueza Dra. Adriana PASCUAL- Secretaria interevineinte Dra. Silvia Rosana FRENCIA; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZUAZO Jorge Francisco (L.E. 7.346.900) según resolución dictada en el expediente: "**ZUAZO JORGE FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 176076**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO con domicilio en calle Paul Harris N° 306 de esta ciudad. Santa Rosa, 28 de octubre 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 nro. 405 de General Pico, a cargo del Dr.GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, en los autos caratulados: **"YSLA SARA GUILLERMINA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 84844** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, y acreedores de Sara Guillermina YSLA -DNI N°9.995.763

y Said ALE -DNI 6.802.703-, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos y tomar participación en el sucesorio. El auto que dispone la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de Agosto de 2024.... Ábrese el proceso sucesorio de Sara Guillermina YSLA -DNI N°9.995.763 y Said ALE DNI 6.802.703- (acta de defunción en act. 2914324).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.....publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA- Juez-". Profesional interviniente: Alicia B. CORRAL con domicilio procesal en calle 109 Nº 1175 de la ciudad de General Pico,La Pampa. Secretaría. General Pico, 10 de Octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento de la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº1 - Primer Piso - Modulo D; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa SELALLES (DNI: 11.462.457), según resolución dictada en expediente caratulado: **"SELALLES ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 176714)** .Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Lázaro Simeon SUPERTINO, con domicilio en El Fortín N° 725 de esta ciudad. Santa Rosa, 28 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestion Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras n°1 - Primer Piso - Modulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS VICTOR VELAZQUEZ (D.N.I. 7.369.228) segun la resolucion dictada en el expediente **"VELAZQUEZ LUIS VICTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 176263)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Avenida Spinetto 377 de Santa Rosa. Santa Rosa, 25 de octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3647

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Carlos BERTI (DNI Nº26.703.175), a fin de que se presenten en autos: **"BERTI Roberto Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N°23399 "**General Acha, 3 de septiembre de 2024. (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Carlos BERTI (DNI Nº26.703.175), a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (…) Fdo: Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 02 de octubre de 2024.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de la Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- 1° Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D; Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Esther Edith GATICA (DNI Nº 6.630.864)y de Cesar Augusto CONTRERAS (DNI N° 7.354.844) segun resolucion dictada en el expediente: **"GATICA ESTHER EDITH Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 175887)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo Hernán DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 25 de octubre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1- Primer Piso - Modulo D; Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lorena Argentina OBERT (DNI Nº 24.903.728) según resolución en el expediente **OBERT LORENA ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 176604)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra.

Mónica Elisabet Curutchet Victoria 410.- Santa Rosa, 24 de octubre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa ubicado en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D; Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS - Jueza Subrogante, Dr Esteban FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Ángel MARTIN, DNI Nº20.359.929, Estado Civil Divorciado, Fecha de Defunción 18/09/2024, segun resolucion dictada en el expediente: **"MARTIN Angel Luis S/Sucesión Ab. Intestato Expte N°176.698** Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. María Anahí COZZARIN, (2954-595560), domicilio constituido en Escalante 304 de esta ciudad. Santa Rosa, de 24 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados "**MORALEJO Daniel Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86375/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel MORALEJO (CI 1921) y de Celia Martina SCIARONI (LC 9.882.019) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de octubre de 2024.- ….- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 17 de julio de 1973 y el día 2 de septiembre de 2001 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3124971), ábrese el proceso sucesorio de Daniel MORALEJO (CI 1921) y de Celia Martina SCIARONI (LC 9.882.019). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel MORALEJO y de Celia Martina SCIARONI, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio legal en la calle 5 N° 1008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 24 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- Primer Piso - Modulo D; interviene Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. PAEZ, Vanessa Mercedes, Doc. N° 24.517.503 **Expte: Nro. 176656, "PAEZ VANESSA MERCEDES s/ SUCESIÓN ABINTESTATO"** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Sanchez Alustiza - Reale & Asoc., Escalante Nº 439. "...Se publica edicto por un día en Boletín Oficial...". Fdo. Adriana Pascual, Jueza. - Santa Rosa (L.P.) 24 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PUEGHER Vicente Antonio, DNI. nº 6.780.977 y LAGOS Blanca Nora, DNI. n° 1.589.774. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **PUEGHER Vicente Antonio y LAGOS Blanca Nora s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 9.827**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 14/10/2024. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fuero Civil 1er Piso, Bloque escaleras N°1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Juez interviniente CAPDEVIELLE Rubén Darío, Secretaria Dra. FRENCIA Rosana, en el expediente **GAITAN Maria Del Carmen S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N°176744** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por GAITAN Maria Del Carmen, DNI:10.647.278, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Se procede a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 24 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil

- Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delia Teresa SCHEFFER (DNI: 3.928.372) segun resolucion dictada en el expediente caratulado **"SCHEFFER Delia Teresa S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N°175798)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 25 de octubre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

El Juzgado en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez - , Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI en autos: **RODRIGUEZ Jacinta s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte Nº 9772** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Jacinta RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 9.862.141. La resolución que así lo dispone dice: VICTORICA, 1° de octubre de 2024... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez Dra. Carina COLANERI, Secretaria.- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio constituido en calle 26, casa Nº 44 de Victorica Provincia de La Pampa. Victorica, 18 de octubre de 2024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"PACHECO YOLANDA HAIDEE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86234)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de PACHECO Yolanda Haidee DU 10.269.992, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 24 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dra. Analía Kuceski, con domicilio constituido en calle 4 Nº137 Norte de General Pico, (L. P.). Secretaría,24 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros - Sector Civil- Bloque de Escaleras Nº 1 - Primer Piso, Juez Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en el expediente **"OBERT CELINA PAULINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "Expte. N° 176494** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Celina Paulina OBERT (DNI: 4.631.007), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Lázaro Simeon SUPERTINO, con domicilio en calle El Fortín N° 725 de esta ciudad. Santa Rosa, 24 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Primeria Instancia en lo Civil, Comercial y Mineria N°1, de la Segunda Circunscripcion Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en calle 22 N° 405-1° piso- juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria unica a cargo del Dr.Guillermo H. PASCUAL, en Autos Caratulados **"PEREZ MARIO A. S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 83181**, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Mario Armando PEREZ, L.E 2.961.696, como asi a los acredores, a fin de que -dentro del termino de 30 dias corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participacion que por ley les corresponde. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico,07 de marzo de 2024...Ábrese el proceso sucesorio de Mario Armando PEREZ, LE. 2.961.696 (acta de defunción en act 2688083).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...., publiquense edictos en el Bolentin Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elecccion del peticionante (art.675 inc.2°del C.Pr.).-...Fdo. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez.". Profesional Interviniente: Dra. Maria Paula GALLASTEGUI, con domicilio constituído en calle 11 N°942 de General Pico,(L.P). Secretaría. General Pico, 28 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3647

Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa,

Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza intervienente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza subrogante-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Pablo Héctor SANCHEZ (DNI Nº 7.333.288) y Elena OLIVERA (DNI N° 9.878.734), a fin que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos **OLIVERA Elena y Otro s/Sucesión ab intestato -Expte. Nº 176.639**. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luis Fernando MARTÍNEZ MONTALVO, Falucho N° 792, piso 4º, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 25 de octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"GURRUCHAGA ALICIA LEONOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86014)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante GURRUCHAGA ALICIA LEONOR, DU 16.710.727, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 09 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesional interviniente: Agustina Noelia MARTIN, con domicilio constituido en calle 16 Nº 1415 de General Pico (L. P.). Secretaría, 09 de octubre de 2024.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BERTOZZI JOSE MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86406/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José María BERTOZZI (DNI M 7.358.443) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, de octubre de 2024.- ….- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 8 de mayo de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3127488), ábrese el proceso sucesorio de José María BERTOZZI (DNI M 7.358.443). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José María BERTOZZI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, con domicilio legal en la calle 22 N° 385 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 25 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº1 - Modulo D, interviene Dra. Susana E. Fernández - Jueza, Dra. Silvia rosana FRENCIA- Secretaria, en expediente caratulado: **"CRESPO Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Expte. N°: 176350"**, cita por el término de Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos CRESPO, DNI: 11.233.042. El auto que lo ordena dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Carlos CRESPO, DNI: 11.233.042, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 29/08/2024 -conforme surge rectificación de partida de defunción-. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...)".- Fdo. Susana E. Fernandez Jueza. Prof. Interv. Dres. Marcelo Juan Molin y Licino Antonio Perez, Garibaldi nº 584, Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa,29 de Octubre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Modulo: D - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.a. Interviene la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, en expediente caratulado **"RAUSCH, Emilio Ernesto s/sucesión ab-intestato", expte n° 176.701**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Emilio Ernesto Rausch, DNI Nº 7.352.425; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa. Santa Rosa, 29 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos

caratulados **"BOSCO MARIA INES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85935/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Inés BOSCO (DNI F 5.936.587) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de octubre de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 07 de septiembre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3065486), ábrese el proceso sucesorio de Maria Ines BOSCO (DNI F 5.936.587).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Ines BOSCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Jorge SALAMONE y Hernán SALAMONE, con domicilio legal en la calle 22 N° 337 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 24 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ROSANE Eduardo Antonio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86303)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ROSANE Eduardo Antonio, DU 12.211.921, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 24 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: GARCIA ANCIN FERNANDO ARIEL, con domicilio constituido en calle 10 Nº991 de General Pico, (L. P.). Secretaría,24 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Modulo D, interviene Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Esteban FORASTIERI - Secretario; en expediente: **CAVALLERO, Corina Rosa s/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nº 176.870**, cita y emplaza por treinta días corridos de conformidad a lo estatuido en el artículo 2340 Código Civil y Comercial, a herederos y acreedores de la causante de autos, Corina Rosa CAVALLERO D.N.I. Nº 6.632..807.- Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, calle Cervantes Nº 502 de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 30 de octubre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única, con asiento en la calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados "**FABELLIN HECTOR OSVALDO s/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 86254**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Héctor Osvaldo FABELLIN (DNI 7.360.976), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 07 de octubre de 2024. […] Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Osvaldo FABELLIN, D.N.I. 7.360.976 (acta de defunción en act. 3113745).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2° C.Pr.).- […] Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Josefina N. M. FERRERO GASTALDO Domicilio constituído: Calle 302 N° 587. Tel. 2302-550638. General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 29 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3647

El Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. Nº1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de Gral. Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta en autos: **"FLAHERTY JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa Nº 23617**cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos FLAHERTY (D.N.I Nº10.368.569) (art 675 inc 2 del CPCC).-"General Acha, 28 de octubre de 2024.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos FLAHERTY a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,..(Art 2340 del CCyC)".- ...- Fdo. Dr Gerardo Román BONINO. Juez.- Prof.Interv: Dr. Agustin ALVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773,

General Acha.Secretaría,28 de octubre de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad -Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1-, Jueza Interviniente Dra. Ivana Alvarez Burgos, en el expediente: **"AIMETTA ANGEL CIRILO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 176790)**, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Cirilo Aimetta, D.N.I. N° 5.053.156 , para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). Profesionales intervinientes: Abogados Aldana Costabel - Ivan Lopez Radits, H. Yrigoyen Nº 33. Santa Rosa, 29 de Octubre de 2024. BUSTAMANTE Hector Angel – Prosecretario.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad, sita en Avda. Uruguay 1097, centro judicial, edificio fueros, bloque de escaleras N° 1, primer piso, despacho de procesos voluntarios, jueza que interviene Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Daniela ZAIKOSKI, hace saber que en expediente: **"TEJEDA VALERIO y BUELA ELSA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 129632**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELSA ESTHER BUELA, L.C. N° 2.294.671. Se publica edicto por un día en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Dr. Pablo L. GIRARD y Dra. Soledad N. WILBERGER, Sarmiento Nº 171 de esta ciudad.
SANTA ROSA,30 de Octubre de 2024. Melina M. De la Iglesia - Prosecretaria.

B.O. 3647

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa ubicado en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, en expediente **"OSTERTAG, MARIA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 176652** cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. María Ester OSTERTAG, D.N.I. N° 5.332.231 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del Código Civil y Comercial). PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 Santa Rosa La Pampa. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.). 30 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA - Prosecretaria.

B.O. 3647

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL CONDE S.A.

Se hace saber: Que la sociedad "SUPLEMENTO S.A." (CUIT 30-61895014-6), con sede social en calle 9 y Ruta 101 de G. Pico, La Pampa, inscripta en el Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro de Bs. As., el 12/12/1977, Nº 4.317, Lº 86, Tº A, de Estatutos de S.A. Nacionales; y sus modificaciones inscriptas: en dicho Juzg. el 7/12/1979, Nº 4.428, Lº 90, Tº A, de Estatutos de S.A. Nacionales; en la I.G.J. de Bs. As., el 11/06/1987, Nº 4000, Lº 103, Tº A, de S.A.; su cambio de jurisdicción y reforma de estatuto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, el 27/03/1998, Lº de Sociedades, Tº I/98, Fº 207/210, Res. 87/98, Expte. 1.341/97, Matrícula 750; en la citada Dirección y Registro el 21/10/1998, Lº de Sociedades, Tº III/98, Fº 111/117, Res. 313/98, Expte. 1.194/98, idéntica Matrícula; en la citada Dirección y Registro el 7/4/2016, Lº de Sociedades, Tº II/2016, Fº 89/102, Res. 083/16, Expte. 3348/15, idéntica Matrícula; sede social inscripta en la citada Dirección y Registro el 22/12/2015, Lº Sociedades, Tº VI/15, Fº 229, Res. 486/15, Expte. 3158/15, misma Matrícula; y en la citada Dirección y Registro el 11/06/2024, Lº de Sociedades, Tº V/24, Fº 228/232, Res. 334/24, Expte. 1118/24, misma matrícula; por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime Nº 224, del 12/08/2024, elevada a escritura pública del 16/09/2024, pasada ante la Esc. Sara Mabel Andreani, al Fº 53, del Registro 6 del Depto. Maracó a su cargo, resolvió escindir parte del patrimonio de la sociedad y constituir "EL CONDE S.A.": I) SOCIOS: Ruben Alberto CAVALLO, argentino, nacido el 10/04/1949, casado en 1º nupcias con Griselda Celia Alegre, D.N.I. 7.368.667 (CUIT 23-07368667-9), domiciliado en calle 15 Nº 959, Piso 9º, Depto. "A", de G. Pico, L.P., empresario; Silvia Alicia CAVALLO, argentina, nacida el 7/12/1953, casada en 1º nupcias con Alberto Celestino Isaia, D.N.I. 10.702.038 (CUIT 27-10702038-7), domiciliada en calle 8 Nº 31, de G. Pico, L.P., empresaria; Santiago Arturo CAVALLO, argentino, nacido el 28/03/1981, casado en 1º nupcias con Melina Verna, D.N.I. 28.237.959 (CUIT 20-28237959-8), domiciliado en calle 20 (N) Nº 1049, de G. Pico, L.P., Lic. en Economía Empresarial; y Mauro Javier ISAIA, argentino, nacido el 12/07/1983, soltero, D.N.I. 30.016.315 (CUIT 20-30016315-8), domiciliado en calle 8 Nº 31, de G. Pico, L.P., médico.- II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura del 16/09/2024, Fº 53, pasada ante la Escribana Sara Mabel Andreani, Titular del Reg. 6, del Depto. Maracó, L.P.- III) DENOMINACIÓN: "EL CONDE S.A.".- IV) DOMICILIO: Ciudad de Gral. Pico, L.P.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agropecuarios,

tanto propios como de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura, explotación forestal; b) comprar y vender, criar, recriar, cruzar, invernar ganado; c) sembrar, cosechar y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de productos agropecuarios, de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; y de todo lo concerniente al transporte de carga, y demás elementos relacionados con su actividad comercial, en vehículos propios y/o de terceros.- III) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, depósito, consignación y distribución, representaciones, comisiones, mandatos, y comercialización en todas sus formas de: a) maquinarias e implementos agrícolas en general, sus repuestos y accesorios, instalaciones y útiles rurales; herramientas de uso agrícola, industrial o de otro tipo de aplicación, materiales, productos y maquinarias utilizados para la construcción; b) de productos de origen agropecuario, forestal, hortícola, frutícola o industrial, derivados de apicultura, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c) semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y demás productos químicos, agroquímicos, veterinarios y agronómicos, e insumos de todo tipo; d) patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; e) acopio, depósito, clasificación, limpieza y secado, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Fabricación, elaboración, transformación, reparación e industrialización de productos y subproductos de la actividad agropecuaria y de la construcción, maquinarias agrícolas, herramientas de uso agrícola, industrial o de otro tipo de aplicación, y demás productos relacionados con el objeto social; b) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; c) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosas y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios de mantenimiento: Servicios de reparación, mantenimiento, reacondicionamiento o modificación de maquinarias e implementos agrícolas en general, herramientas de uso agrícola, industrial o de otro tipo de aplicación; b) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios relacionados con el agro, la construcción, servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros; c) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas humanas y/o jurídicas, empresas y entidades, en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva, desarrollo de tecnología para uso agropecuario; servicios de administración de empresas que prestan servicios agrícolas; administración de explotaciones agropecuarias propias y/o de terceros.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, o explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios y/o de terceros; compraventa, administración y/o realización de loteos y urbanizaciones, fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, de cualquier índole, mediante las normas y formas previstas por la legislación vigente, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios; y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, realizar aportes de capital a personas humanas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Celebrar contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a las normas que rigen su materia, otorgando toda la documentación pertinente. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- VI) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de Enero de 2049.- VII) CAPITAL SOCIAL: Pesos Cuarenta y Nueve Millones, representado por cuatrocientas noventa mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción.- VIII) ADMINISTRACIÓN: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. No obstante, el Director permanecerá en su cargo hasta su

reemplazo. El Directorio, en su primera reunión, designará un Presidente, y un Vicepresidente, si correspondiere; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento de aquél.- IX) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la designación de Síndico. Si la sociedad quedara comprendida en el art. 299 de la Ley 19550, la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, por el término de 3 ejercicios.- X) DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Silvia Alicia CAVALLO, VICEPRESIDENTE: Ruben Alberto CAVALLO, DIRECTORES TITULARES: Alberto Celestino ISAIA, argentino, nacido el 25/10/1949, casado en 1º nupcias con Silvia Alicia Cavallo, D.N.I. 5.267.882 (CUIT 20-05267882-0), con domicilio en calle 8 Nº 31, de G. Pico, L.P.; y Griselda Celia ALEGRE, argentina, nacida el 27/07/1951, casada en 1º nupcias con Ruben Alberto Cavallo, D.N.I. 6.664.709 (CUIT 27-06664709-4), domiciliada en calle 15 Nº 959, Piso 9º, Depto. "A" de G. Pico, L.P..- DIRECTOR SUPLENTE: Santiago Arturo CAVALLO.- XI) SEDE SOCIAL: calle 9 y ruta 101 de Gral. Pico, L.P.- XII) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente, indistintamente.- XIII) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

B.O. 3647

SUPLEMENTO S.A.

Se hace saber: Que la sociedad "SUPLEMENTO S.A." (CUIT 30-61895014-6), con sede social en calle 9 y Ruta 101 de G. Pico, La Pampa, inscripta en el Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro de Bs. As., el 12/12/1977, Nº 4.317, Lº 86, Tº A, de Estatutos de S.A. Nacionales; y sus modificaciones inscriptas: en dicho Juzg. el 7/12/1979, Nº 4.428, Lº 90, Tº A, de Estatutos de S.A. Nacionales; en la I.G.J. de Bs. As., el 11/06/1987, Nº 4000, Lº 103, Tº A, de S.A.; su cambio de jurisdicción y reforma de estatuto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, el 27/03/1998, Lº de Sociedades, Tº I/98, Fº 207/210, Res. 87/98, Expte. 1.341/97, Matrícula 750; en la citada Dirección y Registro el 21/10/1998, Lº de Sociedades, Tº III/98, Fº 111/117, Res. 313/98, Expte. 1.194/98, idéntica Matrícula; en la citada Dirección y Registro el 7/4/2016, Lº de Sociedades, Tº II/2016, Fº 89/102, Res. 083/16, Expte. 3348/15, idéntica Matrícula; sede social inscripta en la citada Dirección y Registro el 22/12/2015, Lº Sociedades, Tº VI/15, Fº 229, Res. 486/15, Expte. 3158/15, misma Matrícula; y en la citada Dirección y Registro el 11/06/2024, Lº de Sociedades, Tº V/24, Fº 228/232, Res. 334/24, Expte. 1118/24, misma matrícula; por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime Nº 224, del 12/08/2024, elevada a escritura pública del 16/09/2024, pasada ante la Esc. Sara Mabel Andreani, al Fº 53, del Registro 6 del Depto. Maracó a su cargo, resolvió la ESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD, la constitución de una nueva sociedad: "EL CONDE S.A.", la REDUCCIÓN de su capital social, y se MODIFICÓ el artículo 4º de su Estatuto, el que quedó redactado del siguiente modo: "CAPITAL. ARTÍCULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MILLONES ($ 51.000.000) representado por quinientas diez mil (510.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien ($100) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo de su monto, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- El Capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado".

B.O. 3647

CASADENT S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS, DESIGNACIÓN

La sociedad CASADENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de marzo de 1988, Tº I, Nº 19, Fº 90, hace saber que: Mediante instrumento privado de fecha 12/08/2024, Reunión de socios de fecha 12/08/2024 –Acta Nº 42- han aprobado la cesión gratuita del 83,33% de las cuotas sociales que tenía Eduardo Jorge Casalegno –DNI 7366155- y el 100% de las cuotas sociales que tenía Ilda Ester Barrosos –DNI 5708336- a favor de Analis Casalegno –DNI 29283386, argentina, nacida el 31/03/1982, soltera, domiciliada en Lisandro de la Torre 180, Santa Rosa, La Pampa, licenciada en administración y contadora publica nacional- y la modificación de la cláusula CUARTA del contrato social. CUARTA: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINCE ($ 15,00) dividido en QUINCE (15) cuotas de UN PESO ($ 1,00) cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios de la siguiente forma: la socia Analis Casalegno, 14 cuotas sociales de un peso ($ 1,00) cada una lo que hace un total de pesos catorce ($ 14,00) y el señor Eduardo Jorge Casalegno, 1 cuota social de un peso ($ 1,00). La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo, por tiempo indeterminado, de los socios Eduardo Jorge Casalegno y Analis Casalegno quienes lo harán en forma indistinta y en carácter de socios gerentes y usarán sus firmas precedidas del sello social". María Gabriela Perrier Gustin, Contadora Pública.

B.O. 3647

SU PRODUCTORA S.R.L.

Se comunica que en el Boletín Oficial N°3640 de fecha 13 de Septiembre de 2024 se publicó la constitución por instrumento privado de la sociedad que girará bajo la denominación SU PRODUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L., y agregamos a la información publicada que, en ese mismo instrumento de constitución, se designaron como Gerentes Administradores a los Socios Ughetti Edgardo Ezequiel con D.N.I. Nº 37.176.797, CUIT N°20-37176797-6 y Ughetti Sebastián Andrés con D.N.I. Nº 39.941.691, CUIT N°20-39941691-5, quienes manifiestan con el carácter de Declaración Jurada no

encontrarse comprendidos en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y además los Socios Declaran No Ser Personas Expuestas Políticamente según lo determina la U.I.F.

B.O. 3647

ERBA S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:
1. Socios: Baumann Marcos Andres, D.N.I. 32.614.805, C.U.I.T. 23-32614805-9, argentino, soltero, nacido el 26 de Febrero de 1987, de profesión comerciante, con domicilio en Luther King Nº 1.395, Santa Rosa, La Pampa; Baumann Natalia Valeria, D.N.I. 24.998.983, C.U.I.T. 27-24998983-0, argentina, casada, nacido el 19 de Julio de 1976, de profesión empleada, con domicilio en la calle Buho Nº 381 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa.
2. Fecha de instrumento de constitución: 25 de Setiembre de 2024.
3. Denominación Social: ERBA S.R.L..
4. Domicilio: Luther King Nº 1.395, Santa Rosa, provincia de La Pampa.
5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuarias: A) La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. Comerciales: B) Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías. C) Venta al por menor en mini mercados y en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas incluyendo carnes rojas, chacinados, menudencias, huevos, carne de ave, productos de granja y de la caza. Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, poli rubros y comercios no especializados. D) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industrial/Servicio: E) La realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las actividades de fabricación, elaboración, comercialización, de comidas, en rotiserías, salones de comidas y lugares especializados a tal fin, como así también servicios de catering en conferencias, congresos, fiestas y todo otro tipo de eventos similares. F) Prestación de servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. G) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías y rotiserías; H) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Inmobiliarias: I) Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: J) Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato..
6. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
7. Capital Social: El capital social suscripto es de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00) dividido y representado por 4000 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien ($100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: Baumann Marcos Andres, 3800 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Trescientos ochenta mil con 00/100 ($380.000,00); Baumann Natalia Valeria, 200 cuota, equivalentes a la suma de pesos veinte mil con 00/100 ($20.000,00). El capital social suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.
8. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Baumann Marcos Andres, quienes permanecerán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o

contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta de contrato social. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 y modificatorias.
9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3647

NOWAK S.A.S.

EDICTO DE CAMBIO DE ADMINSTRADOR SUPLENTE
DENOMINACION SOCIAL: NOWAK S.A.S.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 11 de Julio del 2024, Libro de Sociedades, Tomo VI/24, Folio 192/200, según Resolución Nº 399/24, Expte. 1475/24.
FECHA Y DOCUMENTO: Acta Nº 1 del 14 de Octubre del 2024.
NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADOR: Alicia Nora Bellone, DNI 14.179.158
NOMBRE Y APELLIDO DEL NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE: Agustín Nowak, DNI 43.483.246.
DURACION EN EL CARGO: Término de duración de la Sociedad.

B.O. 3647

MOVELT S.R.L

Se comunica que por instrumento privado con fecha 29 de agosto de 2024 se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "MOVELT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se podrá sustituir por la sigla S.R.L., y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550, sus condiciones y cláusulas son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Eduardo Daniel Horacio NAGORE, argentino, DNI. N.º 20.107.713, estado civil casado en primeras en primeras nupcias con Irma Adriana Garcia, nacido el 27 de noviembre de 1.968, domiciliado en calle Sarmiento 143 de Ia localidad de Winifreda, La Pampa, de profesión comerciante, CUIT 20-20107713-4; Mariano NAGORE, argentino, DNI. N.º 40.612.040, estado civil soltero, nacido el 18 de febrero de 1998, domiciliado en calle Sarmiento 143 de Ia localidad de Winifreda, La Pampa, de profesión comerciante, CUIT 20-40612040-7. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2024. 3)DENOMINACIÓN: "MOVELT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se podrá sustituir por la sigla S.R.L. 4) DOMICILIO: calle Sarmiento 143 de la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa 5)OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad, tanto a nivel nacional como internacional, las actividades que se detallan a continuación: 1) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis, o cualquier otro vehículo para el desarrollo de la actividad; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjeros; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota.- 2) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros.- 3) SERVICIOS: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del Transporte y la Logística en general. 4) ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 5)INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanización y efectuar toda clase de operaciones

inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.6)NEGOCIOS: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito.7) COMERCIALES: Comercialización, compra y venta, por cuenta propia y de terceros de productos agropecuarios, de cereales y oleaginosas, operar en mercados de futuros y opciones, servicios de carretaje de granos, realización de operaciones de canje de granos por insumos, maquinarias, bienes muebles e inmuebles.

8)FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, moneda nacional, extranjera o virtual, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo con la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. 6)PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000), divididos en Diez Mil (10.000) cuotas de PESOS CIEN ($ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Eduardo Daniel Horacio NAGORE suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital representativas de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000); el Socio Mariano NAGORE suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital representativas de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) . Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de La Pampa N° 04109125 del día 28 de Agosto de 2024.En consecuencia, el saldo de PESOS SETESCIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000), que representan el 75% restante, se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuaran en forma individual o indistinta. Duraran en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo la asamblea de socios, en forma unánime, revocar su mandato. Podrán designarse uno o más suplentes. - En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con e incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se designan como Gerentes de la sociedad al Sr. Eduardo Daniel Horacio Nagore, y al Sr Mariano Nagore.9) FECHA CIERRE EJERCIO: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3647

SGHIERROS S.R.L

EDICTO: Art. 10 de la Ley de General de Sociedades. Constitución de SGHIERROS S.R.L.- La sociedad hace saber:

1.- Datos de los Socios: Doña Andrea Carolina SANCHEZ, D.N.I.: 39.053.331, CUIT: 23-39053331-4, argentina, estado civil soltera, de 29 años de edad, domiciliada en la calle San José Nº 1.426 de Muñiz, San Miguel, Buenos Aires, de profesión comerciante; Don Diego Javier SANCHEZ, D.N.I.: 30.781.620, CUIT: 20-30781620-3, argentino, estado civil soltero, de 40 años de edad, domiciliado en la calle 38 Nº 821 de General Pico, La Pampa, de profesión comerciante y Don Norberto Alejandro SANCHEZ, D.N.I.: 29.649.005, CUIL: 23-29649005-9, argentino, estado civil soltero, de 42 años de edad, domiciliado en la calle 10 Bis Nº 568 (N) de General Pico, La Pampa, de profesión comerciante;

2.- Fecha del instrumento de constitución: 30 de Setiembre de 2.024.-

3.- Denominación de la Sociedad: SGHIERROS S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Calle 106 Nº 381 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de

títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
6.- Plazo de duración: Noventa y Nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
7.- Capital Social: El capital se fija en la suma de $. 37.340.000,00 (Pesos: treinta y siete millones trescientos cuarenta mil) dividido en 3.734 (tres mil setecientas treinta y cuatro) cuotas sociales de $.10.000,00 (Pesos: diez mil) Valor Nominal cada una, suscrita en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Andrea Carolina SANCHEZ, 112 cuotas de $.10.000 por un total de $. 1.120.000,00; Diego Javier SANCHEZ; 112 cuotas de $.10.000 por un total de $ 1.120.000,00; Norberto Alejandro SANCHEZ, 3.510 cuotas de $.10.000 por un total de $. 35.100.000,00.
8.- Composición del Órgano de Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.
9.- Representación Legal: La representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.
10.- Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno (31) de Mayo de cada año.
Designación de Socio Gerente: En la ciudad de General Pico, siendo las 10,30 horas del día 30 de Setiembre de 2.024, se reúnen los socios de "SGHIERROS S.R.L.", Andrea Carolina SANCHEZ, Diego Javier SANCHEZ y Norberto Alejandro SANCHEZ; que representan el 100 % del capital social, designando por unanimidad como gerente, por tiempo indeterminado al Señor Norberto Alejandro SANCHEZ, D.N.I.: 29.649.005, C.U.I.T.: 23-29649005-9.

B.O. 3647

SOL METALÚRGICA S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 21 de octubre de 2024, entre WEIBE HIEBERT ENRIQUE, DNI 36.201.174, CUIT 20-36201174-5, nacido el 19/06/1991, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Lote 20 Campo 6 S/N, Guatrache, La Pampa, y GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI 16.147.665, CUIT 20-16147665-0, nacido el 18/11/1963, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Lote 24 Parcela 3 Chacra 34 S/N Partida 751153, Guatrache, La Pampa, conforman una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la Ley 19550 General de Sociedades, y el Código de Comercio. DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará “SOL METALÚRGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”; tendrá su sede social en Forchieri N° 679, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). DURACIÓN: Su duración será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción, pudiendo prorrogarse por decisión unánime. OBJETO: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte de país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Mediante la producción y/o fabricación de estructuras metálicas, naves industriales, galpones, tinglados, maquinarias de la construcción, equipos agrícolas, industriales, vitivinícolas, equipos semipesados y pesados, cerramientos ignífugos, antipánico y blindados, tuberías de alta presión para incendios, tanques de vacío, cámaras frigoríficas, montacargas, escaleras mecánicas, y/o cualquier otra clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) COMERCIALES: Mediante la comercialización de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo. c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento rural, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cría y engorde de todo tipo de ganado, y frutos; cría de animales salvajes y de caza mayor o menor, explotación turística de coto de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines. d) CONSTRUCCION: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal, tanto para el ámbito privado como público; y la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras. e) TRANSPORTE: Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, reparaciones; movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, nacional e internacional, por vía terrestre, área, fluvial o marítima. f) IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes y productos. g) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locacion de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario. h) REPRESENTACION DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. i) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, colocaciones de dinero o valores en cualquier operatoria, prestamos, inversiones de capitales con particulares o con sociedades, operaciones títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. j) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, el asesoramiento interno o externo, tareas de consultaría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica, relacionados o no con los bienes comercializados,

el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales y comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en PESOS VEINTICINCO MILLONES, dividido en 2500 cuotas de PESOS DIEZ MIL de valor nominal cada una, el cual es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: el socio WEIBE HIEBERT ENRIQUE, suscribe 1250 cuotas sociales, por un total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 12.500.000,00), y el socio GONZALEZ OSCAR ALBERTO, suscribe 1250 cuotas sociales, por un total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 12.500.000,00). DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designara la asamblea de socios. Durarán en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades para administrar la sociedad. Se designa como Gerente al socio: WEIBE HIEBERT ENRIQUE, CUIT 20-36201174-5. CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Todo y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente. Se prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de Ejercicio Económico operará el día 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3647

VINIEGRA S.R.L

CESION CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada VINIEGRA S.R.L, CUIT 30-70876939-4, con domicilio en calle 14 número 705 de la localidad de Victorica de esta provincia, inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 03 de mayo de 2004, tomo II/04, Folio 61/63, Expte 551/04 hace saber que se instrumentó una cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 15/10/2.024, CEDENTES: Cesar Eduardo VINIEGRA, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1.955, Documento de Identidad número 11.831.439, casado en primeras nupcias Patricia Mónica Trapaglia, veterinario, domiciliado en calle Toay número 193 de la localidad de Santa Isabel de esta provincia, CUIT/CUIL 20-11831439-6, Carlos Alfredo VINIEGRA, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1.959, Documento de Identidad número 13.919.262, casado en primeras nupcias con Mariela Estela Costoya, arquitecto, domiciliado en calle 16 número 506 de la localidad de Victorica de esta provincia, CUIT/CUIL 20-13919262, CEDEN, la totalidad de las cuotas sociales que posee a favor de los CESIONARIOS, Jorge Federico VINIEGRA, argentino, nacido el 17 de junio de 1.965, Documento de Identidad número 17.120.491, divorciado de sus primeras nupcias Laura Lidia Febre, veterinario, domiciliado en calle 14 número 705 de la localidad de Victorica de esta provincia, CUIT/CUIL 20-17120491-8, Flavia Nerina VIGLINO APPAP, argentina, nacida el 8 de enero de 1.975, Documento de Identidad número 24.260.632, divorciada en primeras nupcias de Alejandro Luis Lamponi, técnica universitaria en gestión de sociedades comerciales, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada en calle 13 número 774 de la localidad de Victorica de esta provincia, CUIT/CUIL 27-24260632-4.-

Firma: Simón Punte Menéndez, escribano.

B.O. 3647

JFR AGRO SERVICIOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN POR INSTRUMENTO PRIVADO: 1) Socios: i. JUAN IGNACIO ARESE, 31 años, soltero, comerciante, nacido el 16/10/1992, DNI 37.086.133, CUIT 20370861332; ii. FEDERICO OSCAR ARESE, 27 años, soltero, comerciante, nacido el 31/07/1997, DNI 39.944.039, CUIT 20399440395, con domicilio legal en calle Canalejas Nº 2030 de la localidad de Realicó - Provincia de La Pampa; y, iii. FRANCISCO ROMÁN ARESE, 23 años, soltero, comericante, nacido el 05/06/2001, DNI 43.365.301, CUIT 20433653018, todos los socios con domicilio legal en calle Canalejas Nº 2030 - Realicó - Provincia de La Pampa; 2) Fecha de instrumento: 23/09/2024; 3) Denominación: JFR AGRO SERVICIOS S.A.S.; 4) Domicilio: San Lorenzo N° 1.666 - Realicó - Provincia de La Pampa; 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) compra, venta, permuta, comisión, consignación, exportación, importación de todo tipo de productos provenientes de la producción agropecuaria, de ganado vacuno, porcino y/o avícola, para ello podrá intervenir en todo tipo de operación de intermediación o consignación de animales en pie y carnes; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda

clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución; 7) Capital Social: $ 1.200.000 representado por 1.200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: i) Juan Ignacio Arese - DNI 37.086.133 suscribe 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ii) Federico Oscar Arese - DNI 39.944.039 suscribe 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; iii) Francisco Román Arese - DNI 43.365.301 suscribe 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los Socios integran el 25 % al momento de la constitución y el saldo en el plazo legal de 2 años; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: i) Administradores Titulares: Juan Ignacio Arese - DNI 37.086.133 - CUIT 20370861332; Federico Oscar Arese - DNI 39.944.039 - CUIT 20399440395; y, Francisco Román Arese - DNI 43.365.301 - CUIT 20433653018; ii) Administrador Suplente: Ricardo José Arese – DNI 14.950.171 – CUIT 20149501712. Cada uno de los Administradores aceptó el cargo, y constituye domicilio especial en la calle San Lorenzo N° 1.666 – Realicó, Provincia de La Pampa. Fiscalización a cargo de los Socios; 9) Representación Legal: Administradores Titulares de forma individual e indistinta; 10) Cierre del ejercicio: 30/08.

B.O. 3647

ZC PROYECTOS S.A.S

Constitución: 1. - Por instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2024, el señor Juan Martin Sanz, DNI 39.858.682, CUIT 20-39858682-5, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de octubre de 1997, de profesión médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle 13 nro. 932 de la Ciudad de General Pico, CP 6360, de la Provincia de La Pampa 2.- Denominación "ZC PROYECTOS S.A.S" 3.- Domicilio: Calle 11 nro. 622 de la Ciudad de General Pico, CP 6360 de la Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 800.000,00, representado por 800 acciones de $ 1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de la siguiente manera: Juan Martín SANZ, DNI 39.858.682 suscribe el 100% de las acciones. 7.- Administradores y representantes legales Administrador titular: Juan Martín SANZ, DNI 39.858.682 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Franco Alsina MARCHISIO, DNI 36.929.802 con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.- La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio Cierra el día 30 de junio de cada año. 10.- Beneficiario final Juan Martín SANZ, DNI 39.858.682.

B.O. 3647

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA

La Adela, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA a los señores socios de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de La Adela, a llevarse a cabo el día martes 12 de noviembre de 2024 a las 18:00 horas en la sede de la institución, sita en Avenida Libertador 608 de la localidad de La Adela, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretario.
2) Elección parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva.

B.O. 3647

CONSEJO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA (COPEF)

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Profesionales en Educación Física (COPEF) convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 22 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs. en la sede de Joaquín V. González 334, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y puesta a Aprobación acta asamblea anterior.-
2) Lectura y puesta a Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio del 1ro de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.
3) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 1er.Vocal Titular y 1er. Vocal Suplente, por renuncia. Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y 2dor.Vocal Titular y 2do Vocal Suplente, del Consejo Directivo por finalización de mandato. Elección de tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato. Elección de dos (2) miembros titulares y uno (1) Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-
4) Aprobar el monto de la cuota mensual y monto de la matrícula para el ejercicio profesional.-
5) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

Lic. Alejandra P. DOBA, Secretaria – Lic. M. Elvira BENEITEZ, Presidenta.

B.O. 3647

ASOCIACIÓN COLEGIO BIOQUÍMICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS: Atento al Artículo 24º del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de noviembre de 2.024 a las 17 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 50º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.023
3. Porcentaje administrativo.
4. Cuota social y de ingreso.
5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.
6. Designación de dos asambleístas para colaborar con el acto eleccionario.
7. Renovación total de autoridades.
8. Estado de situación de comunidad vinculada en la Caja de Previsión de La Pampa
9. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

DEL ARTICULO 28º: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Marco Abel SEIA, PRESIDENTE - Sebastián Alberto ROBLES, SECRETARIO.

B.O. 3647

ASOCIACIÓN CIVIL FLECHAS PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Flechas Pampa Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 noviembre del corriente año, a las 21:00 horas en la dirección Blanco Encalada número 1541 de nuestra ciudad, Santa Rosa (LP) a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de socios para renovación de los cargos de la Comisión Directiva.
2) Elección de dos socios para acompañar las firmas del presidente y secretario en el acta de Asamblea Extraordinaria.

La Comisión Directiva.

B.O. 3647

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el miercoles 20 de noviembre de 2024 a las 19:00 horas (*), en el auditorio de la sede sito en la calle H. Yrigoyen Nº 701 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta;
2º.- Consideración de inclusión de una Matricula Honoraria para personas que cumplan 50 años en la matricula del Consejo.

3º.- Consideración nueva modalidad de cobro por mora en las cuotas de ejercicio profesional.
4º.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio según inciso c) del artículo 6º de la N.J.F. 1192 y montos de derechos según inciso b) del artículo 6º de la N.J.F. 1192, considerando la actualización de valor del módulo, derecho de inscripción de matrículas profesionales, derecho de ejercicio profesional y gastos de representación de manera trimestral;
5º.- Informe sobre avances y estado de situación de proyecto de modificación de la Ley 1192.
6º.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 53 finalizado el día 31 de julio de 2024;
7º.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la N.J.F. 1192: Resolución Técnica Nº 57: "Modificación de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 Y 35. Adopción de los Pronunciamientos del IAASB y del IESBA" – Resolución Técnica Nº 58: "Norma sobre encargos generales para trabajos profesionales de Licenciados en Administración" – Resolución Técnica Nº 59: "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N°54"– Circulares de Adopción NIIF Nº21: "Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N°26 y las Circulares de adopción de las NIIF" – Interpretación Nº 17: "EL INFORME DEL AUDITOR SOBRE INFORMACIÓN COMPARATIVA. RT 37 MODIFICADA POR RT 53"
8º.- Consideración de la Resolución de Junta Directiva N°19/2024 "RT N°54, postergación de entrada en vigor", ad-referéndum de la Asamblea de matriculados;
9º.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6º de la N.J.F. 1192
a) Junta Directiva:
(4) CUATRO Consejeros Titulares y
(4) CUATRO Consejeros Suplentes

b) Tribunal de Ética y Disciplina:
(3) TRES Miembros Titulares
(2) DOS Miembros Suplentes
c) Comisión Fiscalizadora:
(3) TRES Miembros Titulares
(3) TRES Miembros Suplentes

10º.-Elección de (1) un representante titular y (2) dos suplentes en el Consejo de la Magistratura–Ley 2600.
Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos
KATHREIN, Cristian Fernando
MARTINEZ, Marta Amelia
LARANDABURU, Carlos Alberto
BALLESTER, María Angelica

Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina que finalizan sus mandatos
PASTOR, Carlos Daniel
ABALO, Hugo Oscar
TOSSO, Rubén Marcelo

Miembros Comisión Fiscalizadora que finalizan sus mandatos
MARCHISIO, Jorge Alberto
VIDELA, Carlos Daniel
CONTRERA, Horacio Javier

Representante Titular en el Consejo de la Magistratura que finaliza su mandato
FONS, Guillermo Emilio
(*) Art. 9º N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes"
C.P.N. María Jimena MARCOS, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, Presidente.

B.O. 3647

ASOCIACIÓN CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA COLONIA INES Y CARLOTA

Colonia Inés y Carlota, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2024 a las 19 hs. en su sede de Colonia Inés y Carlota, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2022, el 30/06/2023, y el 30/06/2024.-
2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2022, el 30/06/2023, y el 30/06/2024.-
3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Luis Omar Domke, Presidente; Norma Beatriz Simón, Secretaria.

B.O. 3647

ASOCIACION FAMILIAS UNIDAS JIN N° 14- COLONIA BARON

Colonia Barón, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Familias Unidas JIN n° 14 de Colonia Barón llama a asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00hs, en la sede Av. San Martin n° 1627, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
2º.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre Revisión de Cuentas correspondiente al ejercicio Económico finalizado el día 31 de marzo de 2024.
3°. - Consideración y elección del valor de la cuota social.
4°.-Renovacion completa de autoridades de la comisión directiva.
Nota: De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
LICK Karen Daiana, Presidente - CONEJOS SANTANDER Ana, Secretario.

B.O. 3647

ASOCIACION MAPU VEY PUUDU CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 01 de diciembre de 2024, a las 10 Horas, en la sede social, sita en la calle Joaquín B. Gonzalez Nro. 30 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/04/2024.
2º- Renovación de la totalidad de las autoridades.
3º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
EDGARDO NAHUEL CIAFFONI - Presidente.

B.O. 3647

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA INSTITUTO SUPERIOR BELLAS ARTES

General Pico, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17° de nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil “Cooperadora Instituto Superior Bellas Artes”, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 21 de noviembre de 2024 a las 20.00 horas en la sede de la Asociación Civil “Cooperadora Instituto Superior Bellas Artes” sito en calle 14 número 1.135 de la ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio correspondiente al periodo que iniciara 5 de julio de 2023 y finalizara 31 de diciembre de 2023.
2. Elección de cargos de la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 13° del Estatuto Social, a saber, Vocal 1, 2 y 3 (titulares y suplentes) y elección de los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Art. 21° del Estatuto Social, a saber, 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes.
3. Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido en el Estatuto.
Art. 31: Las Resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener más de un voto.
Adriana Elva Inda, Secretaria - Carlos Daniel Acuña, Presidente.

B.O. 3647

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA EPET N° 8

Telén, noviembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta Nº 04/2024, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2024 a las 20:00 horas en el Edificio de la sede social sito en calle Av. San Martin N° 490 de la localidad de Telen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de los motivos por la realización extemporánea de la Asamblea General Ordinaria. -
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico finalizado el 31/03/2024.

3) Elección de la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva: VICEPRESIDENTE, PRO-SECRETARIO, PRO-TESORERO, 3 VOCALES TITULARES Y UN VOCAL SUPLENTE.
4) Elección de dos miembros titulares de la COMISION REVISORA DE CUENTAS.-
5) Fijación de valor de cuota Social.-
6) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea
María Marta TRAPAGLIA, Presidente – Camila DIAZ, Secretaria.

B.O. 3647

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL

General Pico, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° de nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la "Fundación para el Desarrollo Regional", convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 26 de Noviembre de 2024, a las 8.00 horas, en la sede del Instituto de Tecnología Industrial -INTI-, sito en calle 21 número 1374, en la ciudad de General Pico. El orden del día a tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio correspondiente al periodo que iniciara el 1 de julio de 2023 y finalizara el 30 de junio de 2024.
3. Elección de cargos de la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 6° del Estatuto Social, a saber: Presidente, Vicepresidente 1ro., Vicepresidente 2do., Vicepresidente 3ero., Secretario, Tesorero, Vocal 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
4. Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido en el Estatuto.

Art. 10: El Consejo de Administración sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, excepción que fueran contemplados en el Estatuto y en la Ley N° 19836. Se dejará constancia de sus deliberaciones en el Libro de Actas.-
Sr. Alberto R. Campo, Secretario - Lic. Yolanda Carrizo, Presidente.

B.O. 3647

COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO PUEBLO NUEVO

General Pico, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En General Pico a los 28 días de Octubre de 2024, siendo las 20.30 hs, se reúne la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo en la calle 361 y 314 , de la ciudad de General Pico, con la asistencia de los integrantes de la Comision Directiva: Sara Carolina Vargas Labrin, Andres Nocioni, Carlos Fernando Riera, Paulo Antonucci, Rodrigo Cadenas, Gabriel Genero, Juan Manuel Ingouville, Florencia Nalda, Nestor Fortete, David Pascual, Ramiro LLanos y Dardo Gil bajo la presidencia del Sr. David Divan reúnen a tratar los siguientes temas:
-Toma la palabra el Sr. Presidente que manifiesta la necesidad de llamar a Asamblea General Ordinaria tal como lo indica el estatuto de nuestra Asociación. Este sugiere como fecha el día 25 de Noviembre de 2024 a las 20.00 hs. en Calle 361 y 314, sede del Pico Rugby Club, de la ciudad de General Pico.
En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
B) Designación de 2 (dos) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio Nº 21, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).
Después de un breve intercambio de palabras se aprueba esta moción por unanimidad y se autoriza al Presidente y al Secretario a que se lleven adelante todo lo necesario para tal fin.
Siendo las 21.00 y no habiendo otro tema a tratar se da por finalizada la sesión.
Sara Vargas Labrin, Secretario - David Jose Divan, Presidente

B.O. 3647

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL VIRGILIO TEDIN URIBURU

Uriburu, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburu" dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV (Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del SALON DE REUNIONES de la Cooperadora sita en calle Primera Junta entre España y Francia (dentro del predio del Hospital), el día miércoles 20 de Noviembre del 2024, a las 19,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados al 31 de diciembre del 2023
3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva:
a) Elección de 6 (seis) miembros de la C. Directiva, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2023
b) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV (Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III (Art. 12°) del Estatuto).
Bibiana Daria, Secretaria - Roberto A.Cuesta, Presidente.

B.O. 3647

CLUB SPORTIVO PAMPEANO

Parera, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva del Club Sportivo Pampeano, sito en calle Libertad N°- 311 de la localidad de Parera, provincia de La Pampa: cumple en convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día 25 De Noviembre del año 2.024. A las 20 hs en la secretaria de la Institución a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo del año 2024.
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Los cargos a renovar por el término de dos años son. Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Segundo y Vocal Suplente Segundo.
4) Renovación de un Revisor de Cuentas.
5) Tratamiento del valor de la cuota social.
6) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.

B.O. 3647

ASOCIACION CLUB CENTRO RINCON VASCO EUZCO TXOKOA

General Acha, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día DOMINGO 24 de Noviembre del 2024 a las 19.00.- hs. en la Sede Social sito en calle Dorrego N*354- de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02. Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados N*57 y 58.-cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente.
03. Renovacion total de Comision Directiva y Comision revisora de cuentas por finalizacion de mandatos al 31/12/2023.-
04. Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.
NOTA.-La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.
Sr. Bierge Gonzalo-Presidente.

B.O. 3647

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO “APPAD”

Santa Rosa, noviembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 15 de Noviembre del 2024, a las 18:00hs, en la sede social de dicha institución, sita en la calle San Martín Oeste N°851 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e

informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/07/2023 y 30/06/2024.
3- Renovación de cargos de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
4- Fijar la cuota social de los asociados “activos”.
5- Fijar la cuota social de los asociados “adherentes”.
La Asamblea se considerará válida sea cual fuera el número de asociados presentes después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.

B.O. 3647

CONCURSOS

RESULTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
EXPTE. Nº 17812024- CD- RESOLUCIÓN Nº 29012024-PCD, a

Categoría 3- Rama Administrativa
Cantidad de cargos: 1 (uno)
Funciones : Relativas al Departamento Extensión Parlamentaria.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
GIGENA, Gustavo	6.85	8.467	15.317
FERNANDEZ, Silvia	5.25	6.835	12.085

Adjudicatario: GIGENA, Gustavo, DNI: I 7.999.192

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
EXPTE. Nº 18I/2024- CD- RESOLUCIÓN Nº 29112024-PCD.

Categoría 5- Rama Administrativa
Cantidad de cargos: 1 (uno)
Funciones : Relativas al Departamento Automotor

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
SAEZ, Daniela Vanesa	9.50	8.775	18.275

Adjudicataria: SAEZ, Daniela Vanesa, DNI: 26.727.844

FE DE ERRATAS

1. Corrección de convocatoria a asamblea (Boletín Oficial N° 3646, página 56)
En la edición del Boletín Oficial N° 3646 del 25 de octubre, página 56, se ha publicado incorrectamente la convocatoria a asamblea ordinaria de la “FUNDACION QUEMU BARON PARA LA SANIDAD ANIMAL” debido a un error de tipeo:

- Donde dice: "Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria",
- Debe decir: "Convocatoria a Asamblea General Ordinaria".

El resto del contenido de la convocatoria es correcto, siendo erróneo únicamente el tipo de asamblea mencionado.

2. Corrección de disposición de la Subsecretaría de Asuntos Municipales (Boletín N° 3645, página 13)
En la edición del Boletín Oficial N° 3645 del 18 de octubre, página 12, se ha publicado incorrectamente la Disposición N° 165 debido a un error en el contenido completo de la misma:
- Donde dice: “Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 22.711.370,95, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 93.338,36
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 155.519,73
101-6 ALPACHIRI	$ 174.572,42

…”
- Debe decir: “ Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE ($ 143.806.919,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 2.155.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 569.400,00
101-6 ALPACHIRI	$ 3.991.580,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 50.000,00
021-6 ANGUIL	$ 1.992.415,00
211-3 ARATA	$ 600.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 1.980.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 1.021.500,00
181-8 CALEUFU	$ 880.000,00
041-4 CATRILO	$ 1.767.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 1.201.600,00
081-0 CONHELLO	$ 1.258.093,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 114.000,00
011-7 DOBLAS	$ 1.973.200,00
152-9 DORILA	$ 1.020.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 9.436.070,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 2.345.560,00
224-6 GENERAL ACHA	$23.968.020,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 3.319.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 5.750.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 580.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 9.664.626,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 8.582.199,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.760.254,00
031-5 LA ADELA	$ 1.850.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 645.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 720.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 3.080.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 650.000,00

012-5 MACACHIN	$ 800.000,00	213-9 TRENEL	$ 1.500.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 2.097.600,00	044-8 URIBURU	$ 1.130.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 500.000,00	161-0 25 DE MAYO	$ 6.016.520,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 200.000,00	066-1 VERTIZ	$ 830.000,00
184-2 PARERA	$ 2.838.080,00	126-3 VICTORICA	$17.445.845,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 2.030.080,00	176-8 VILLA MIRASOL	$ 525.000,00
187-5 RANCUL	$ 3.075.915,00	087-7 WINIFREDA	$ 2.358.200,00
197-4 REALICO	$ 4.460.254,00	…”	
053-9 SANTA ISABEL	$ 2.775.242,00		
125-5 TELEN	$ 1.849.266,00		
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 450.000,00		